



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/47/PV.88  
12 de enero de 1993

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 38a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 15 de diciembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. MOUMIN (Comoras)  
más tarde: Sr. GHAFORZAI (Afganistán)  
(Vicepresidente)

- La situación en Bosnia y Herzegovina: informe del Secretario General [143] (continuación)
- Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa [59] (continuación)
  - a) Informe de la Primera Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Desarme general y completo [61] (continuación)
  - a) Informe de la Primera Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [62] (continuación)
  - a) Informe de la Primera Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [33] (continuación)
  - a) Informe del Comité Especial contra el Apartheid
  - b) Informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica
  - c) Informe de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes
  - d) Informes del Secretario General
  - e) Informe de la Comisión Política Especial
  - f) Proyectos de resolución
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional [34]
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 143 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL  
(A/47/747)

Sr. GHAFOORZAI (Afganistán) (interpretación del inglés): En un período de cuatro meses, la Asamblea General se reúne por segunda vez para examinar la grave situación en el Estado soberano de Bosnia y Herzegovina, donde la agresión de las fuerzas serbias tiende a la liquidación completa y al exterminio de los valores culturales, sociales, económicos y humanitarios, además de violar la soberanía, integridad territorial, independencia política y unidad de ese país.

La continua intransigencia de los dirigentes serbios hace caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional para que cesen inmediatamente sus actos de agresión y de violación general y sistemática de los derechos humanos del pueblo de Bosnia y Herzegovina, que plantean un claro peligro de que el conflicto se extienda hacia el sur y precisan una acción urgente, eficaz y decisiva por parte de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, una acción que exigen las circunstancias, una acción que concuerda con el llamamiento colectivo de la mayoría de los Miembros de esta Organización.

Compartimos la preocupación del Presidente de Croacia, quien afirmó que la explosiva situación actual en Bosnia y Herzegovina podría enviar una señal a los grupos étnicos insatisfechos en otros países que anteriormente fueron comunistas en el sentido de que la comunidad internacional, especialmente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no actuará para impedir que utilicen la fuerza a fin de lograr sus objetivos. Por tanto, la situación tiene el potencial de estallar en un conflicto regional a gran escala que ponga en peligro la paz y la seguridad de la región y de todo el mundo.

Durante los últimos ocho meses, a pesar de estar gravemente preocupada por la situación, a pesar de los esfuerzos encomiables realizados en la Conferencia Internacional sobre la antigua Yugoslavia, a pesar de las sanciones económicas y comerciales impuestas contra Serbia y Montenegro, la comunidad mundial y esta Organización no han podido ayudar en forma eficaz a

la nación inocente y víctima de Bosnia y Herzegovina. Es doloroso que continúe existiendo la abominable política de depuración étnica. Es hora de llegar a la conclusión de que lo menos que puede hacer esta Organización es ayudar al pueblo de Bosnia y Herzegovina a ayudarse a sí mismo, eliminando el embargo injustificado que continúa aumentando sus sufrimientos. Fue el embargo el que contribuyó a la pérdida de casi el 70% del territorio de Bosnia y Herzegovina. Fue el embargo el que contribuyó al desequilibrio de poder y ha constituido una fuente de aliento para los agresores.

El 16 de noviembre de este año, mi delegación tomó parte en el debate del Consejo de Seguridad sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, en el que cuestionamos la validez y la justificación del embargo contra el pueblo de Bosnia y Herzegovina, que obstaculiza gravemente su derecho justo e inherente de legítima defensa. Mi delegación desearía aprovechar una vez más esta oportunidad para afirmar que el Afganistán duda mucho que se justifique el embargo contra Bosnia y Herzegovina. A tal fin, y para que conste en actas, quisiéramos manifestar lo siguiente.

A juicio de mi delegación, la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad es en sí prueba amplia y suficiente de que no se ha impuesto un embargo sobre Bosnia y Herzegovina. En primer lugar, esa resolución se aprobó sobre un conflicto entre dos partes - Croacia y Serbia y Montenegro - en un momento en el que Bosnia y Herzegovina ni siquiera constituía un problema.

Ni jurídico ni técnicamente la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad se aplica a Bosnia y Herzegovina, ya que esa resolución se aprobó en septiembre de 1991 y el conflicto de Bosnia y Herzegovina surgió en abril de 1992.

La parte de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad que más se acerca a la supuesta aplicabilidad a la República de Bosnia y Herzegovina es el párrafo 6 de la parte dispositiva, que dice:

"Decide, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que, para establecer la paz y la estabilidad en Yugoslavia, todos los Estados pondrán en vigor de inmediato un embargo general y completo a todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia, hasta que el Consejo de Seguridad decida lo contrario tras la celebración de consultas entre el Secretario General y el Gobierno de Yugoslavia."

Quizás resulte claro del párrafo que acabo de citar que la resolución del Consejo de Seguridad mediante la cual se impuso la sanción se refería a lo que, en septiembre de 1991, se llamaba Yugoslavia, cuando Serbia y Montenegro estaban en guerra con Croacia. Una cosa es evidente: la República de Bosnia y Herzegovina de diciembre de 1992 no es la República Socialista de Yugoslavia de 1991.

Desde el punto de vista jurídico podría considerarse absurdo sostener que el Estado soberano de Bosnia y Herzegovina debe estar sometido a las sanciones del embargo de armas porque alguna vez fue parte del Estado socialista de Yugoslavia. Por otra parte, la República de Bosnia y Herzegovina, después de elegir democráticamente a su Gobierno a principios de 1992, declaró su independencia en febrero de ese año. Posteriormente, la comunidad internacional la reconoció como un Estado soberano y se pronunció en el mismo sentido con respecto a la legitimidad de su Gobierno.

La aceptación de la idea de que el Estado soberano de Bosnia y Herzegovina está sometido a los dictados políticos que afectaban a la antigua Yugoslavia, podría contradecir nuestro propio pronunciamiento nacional sobre el reconocimiento de Bosnia y Herzegovina como un Estado soberano.

Resulta más penoso aún ver que el embargo impuesto al suministro de armas beneficia a la parte serbia, que cuenta con el apoyo activo de las fuerzas armadas de la ex Yugoslavia, con lo que coloca a la parte bosnia en una

situación de gran desventaja. Además, las sanciones no se están aplicando en forma decisiva.

El Estado islámico del Afganistán, como miembro de la Organización de la Conferencia Islámica, apoyó la resolución de la Sexta Conferencia Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Islámicos, celebrada en Jiddah a principios de este mes. Espero que, en consonancia con la seria preocupación del mundo musulmán, la Asamblea General apruebe nuevamente el proyecto de resolución del que el Afganistán es uno de los patrocinadores.

El proyecto de resolución, entre otras cosas, insta al Consejo de Seguridad de manera específica a que autorice a los Estados Miembros a emplear, en cooperación con el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, todos los medios necesarios para mantener y restaurar la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Bosnia y Herzegovina, y a que exima a la República de Bosnia y Herzegovina del embargo de armas impuesto a la ex Yugoslavia en virtud de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, que, en opinión de mi delegación, se ha aplicado en forma injustificada contra Bosnia y Herzegovina.

Nuestro patrocinio y apoyo del proyecto de resolución es lo mínimo que el Afganistán puede hacer a fin de participar en la campaña internacional tendiente a lograr una paz justa y duradera en Bosnia y Herzegovina y en los Balcanes. El designio impío de una Gran Serbia continuará en ejecución, a menos que se lo contenga mediante las medidas apropiadas que pide el proyecto de resolución.

Sr. ABDUL GHAFAR (Bahrein) (interpretación del árabe): Día tras día recibimos noticias del deterioro constante de la situación en Bosnia y Herzegovina como resultado de la permanente agresión que lleva a cabo Serbia sin escrúpulo alguno. El Consejo de Seguridad ha tratado de considerar la crisis en Bosnia y Herzegovina como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales; pero, lamentablemente, la agresión serbia continúa, provocando devastación, muerte y exilio.

Aunque las Naciones Unidas han aprobado muchas resoluciones, incluidas las adoptadas por el Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, la arrogancia del agresor serbio no ha cesado, y las resoluciones

no han puesto fin a sus prácticas inhumanas y arbitrarias, que por cierto son escalofrantes y forman parte de un plan tendiente a aterrorizar a la población civil. Además, cabe mencionar la política de depuración étnica, que está encaminada a obligar a los musulmanes de Bosnia y Herzegovina a que abandonen sus hogares y sus tierras y partan hacia el exilio, práctica que contraviene el derecho humanitario internacional y se está llevando a cabo ante los ojos del mundo.

A pesar de la condena reiterada de la comunidad internacional mediante las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 46/242 de la Asamblea General, los serbios, en abierto desafío del derecho humanitario internacional, persisten en sus actos de barbarie: violación de mujeres, asesinato de mujeres, niños y ancianos, y matanzas colectivas. Estos actos se mencionan en las resoluciones de las Naciones Unidas, sobre todo la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe utilizar todos los medios a su disposición para aprehender a los autores de esos crímenes de lesa humanidad y enjuiciarlos.

En la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia se han hecho todos los esfuerzos posibles para detener el derramamiento de sangre en Bosnia y Herzegovina. Quiero rendir homenaje a los copresidentes de la Conferencia, Sr. Cyrus Vance y Lord David Owen, por sus encomiables esfuerzos para lograr un arreglo pacífico. No obstante, los acontecimientos muestran que el objetivo no proclamado de los serbios es desbaratar la Conferencia y apoderarse de una parte cada vez más grande del territorio de Bosnia y Herzegovina, del cual están expulsando a la población civil.

Las operaciones emprendidas recientemente por las milicias serbias - respecto de las cuales el Consejo de Seguridad aprobó una declaración presidencial el 9 de diciembre de 1992 - indican que Lord Owen tenía razón cuando hablaba del papel de los dirigentes militares en cuanto a la planificación de un ataque que se llevaría a cabo durante los meses de invierno. Esto agravaría la situación en Bosnia y Herzegovina.

Todo esto confirma nuestro convencimiento de que ha llegado ya el momento de aplicar por la fuerza las resoluciones del Consejo de Seguridad, con el objeto de que pueda fortalecerse en el seno del Consejo la tendencia a tratar a las víctimas de la agresión en un pie de igualdad y sin distinciones.

Los acontecimientos que tienen lugar en Bosnia y Herzegovina han dado a conocer la persistencia del agresor en desafiar y rechazar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esta situación ha quedado en evidencia en lo que atañe al embargo sobre los vuelos militares. Contrariamente a las expectativas de que tales resoluciones habrían de disuadir a los serbios de continuar la agresión, todo parece indicar que la situación está deteriorándose cada día más. Resulta claro que al agresor serbio no le preocupan las resoluciones internacionales porque ve la falta de la determinación de la comunidad internacional de aplicar tales resoluciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Por lo tanto, consideramos que la comunidad internacional tiene la responsabilidad histórica de dar pruebas de firmeza respecto del agresor serbio, a fin de disuadirlo de la agresión y hacer posible que la República de Bosnia y Herzegovina pueda ejercer su derecho de defensa legítima, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta.

En este sentido, es importante que se levante el embargo correspondiente a la importación de armas por parte de Bosnia y Herzegovina para permitir que ese pueblo se defienda contra el agresor serbio, de acuerdo con la legalidad internacional consagrada en las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente en su resolución 757 (1992) de 30 de mayo de 1992.

Los Estados Miembros deben demostrar un constante interés por lo que está ocurriendo en Bosnia y Herzegovina. Deben imponer un boicoteo total a los serbios, incluyendo la ruptura de relaciones políticas y comerciales con Serbia y Montenegro.

Para evitar que los civiles se vean afectados, estamos completamente de acuerdo con lo expresado por el Sr. Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, así como con lo manifestado por la Sra. Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, quienes destacaron que lo más urgente en este momento es cerrar los campos de concentración y garantizar corredores seguros para la entrega de ayuda humanitaria a las ciudades y pueblos afectados.

Sr. ARRIA (Venezuela): La tragedia que vive el pueblo de Bosnia y Herzegovina recuerda el título de la novela del Premio Nobel García Márquez "Crónica de una muerte anunciada". Desde hace un año la opinión pública mundial viene anticipando lo que hoy ha resultado cierto: que con pleno

conocimiento de la humanidad, de esta Asamblea General, del Consejo de Seguridad, de la Secretaría General, de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), de los mediadores de la Conferencia de Londres, los serbios están realizando un proceso de exterminio de todo un pueblo, que amenaza con convertirse en crónica de una muerte ya ejecutada, en este caso de la República de Bosnia y Herzegovina.

Esta casa de las naciones del mundo se creó para que la humanidad no tuviese nunca más que tolerar que un Estado atropellara impunemente los derechos de otro. El holocausto cometido por el régimen nazi implicó la exterminación masiva de los judíos en Europa durante la segunda guerra mundial. El nuevo holocausto tiene un abominable y terrible nombre: depuración étnica, y lo practica el mismo pueblo que heroicamente combatió ayer a los nazis, con cuyas atrocidades hoy rivaliza.

Las Naciones Unidas construyeron en gran parte su prestigio y ganaron su estatura moral luchando contra la discriminación y contra el apartheid. La depuración étnica que practican los serbios en Bosnia y Herzegovina equivale al apartheid de Sudáfrica. Apartheid y depuración étnica son dos caras de la misma moneda, representativas de dos prácticas que violan la esencia de los derechos humanos y que vejan y ofenden los valores que encarna esta institución.

El incalificable catálogo de atrocidades y crímenes de guerra cometidos por los serbios, que incluye campos de concentración, depuración étnica, torturas y asesinatos de niños basados en que a los niños "hay que matarlos ahora porque después crecerán y habrá que matarlos de todas maneras". Se agrega ahora la práctica organizada de la violación sistemática de miles de niñas y mujeres. Sin duda, como señala Eslavenica Drakulic, el mundo está en deuda con estas mujeres cuyas vidas han sido criminal y cobardemente destruidas. Los relatos de algunas de ellas, combinados con las declaraciones de soldados serbios, reflejan una situación sólo equivalente a las peores atrocidades y aberraciones del nazismo.

Ha tomado demasiado tiempo a las Naciones Unidas reconocer que las prácticas genocidas y la agresión brutal casi sin precedentes que caracterizan a los líderes serbios y a quienes les dieron su estímulo y su apoyo fundamental definitivamente no son partes de buena fe.\*

---

\* El Sr. Ghafoorzai (Afganistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Desde junio de 1992 el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina había ya solicitado al Secretario General su apoyo para restringir los vuelos militares sobre su territorio, al igual que para neutralizar la artillería que hiciera posible la prestación de la asistencia humanitaria, lo mismo que el cese del bombardeo a poblaciones civiles indefensas. El Embajador Sacirbey advirtió entonces muy claramente también:

"Si no se toman estas medidas mínimas el agresor creará que la comunidad mundial representada por las Naciones Unidas podría ser manipulada para subvertir los principios de la humanidad civilizada que esta noble Organización representa."

Seis meses después es evidente que los agresores alcanzaron su propósito. Han logrado también engañar con promesas permanentes que nunca cumplen y, mientras tanto, por la vía de la persecución, del terror y de la depuración étnica se han apoderado de dos terceras partes de una república que es Miembro de esta Organización.

La aprobación de esta resolución coincide fatalmente cuando la ciudad de Sarajevo está siendo bombardeada en un intento cruel y desesperado de rendir y ocupar totalmente la República de Bosnia y Herzegovina. Las Naciones Unidas no pueden continuar amenazando a los que están culminando hoy la destrucción de una nación, sacrificando y vejando a todo su pueblo. La naturaleza de la agresividad serbia obliga hoy a utilizar todos los medios previstos en el Capítulo VII de la Carta.

Hace pocos minutos, antes de subir al estrado, tuve información de que las poblaciones de Pirichi, Kadje y Zaluzje han sido también bombardeadas en una nueva violación a las resoluciones de las Naciones Unidas, causando la muerte de 18 niños más.

Durante 1992 la comunidad internacional utilizó todos los medios, menos la fuerza, en busca de una solución política y pacífica para este conflicto. Mi delegación, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, ha tenido la oportunidad de asociarse a todos y cada uno de los pasos que esta Organización ha dado para aportar soluciones a la crisis.

El proyecto de resolución que consideramos hoy traduce el sentir general de los Miembros de esta Organización y formula apropiadamente un llamado final para que las partes directa e indirectamente involucradas en el conflicto

acaten las resoluciones. Al establecer un límite destaca que las maniobras y dilaciones han colmado la paciencia del mundo. La comunidad internacional quiere expresar que no se engaña respecto al curso de los acontecimientos, ni mucho menos respecto a quienes los promueven. Venezuela no puede dejar de asociarse a esta denuncia ni a este llamado de atención acerca del alcance y consecuencias de las medidas que ahora se imponen.

El dilema que esta resolución traduce no puede ser más claro: o las Naciones Unidas, a través de sus mecanismos de seguridad colectiva, aportan las soluciones que se necesitan o el conflicto arriesga internacionalizarse. Evidentemente, esta última opción sería catastrófica y debemos hacer todo lo posible por evitarla.

Venezuela apoyará las iniciativas que crea necesarias recomendadas por el Secretario General según la información de que dispone, incluida esta resolución. Venezuela estima que, al igual que la reciente decisión del Consejo de Seguridad en el caso de Somalia, en el contexto actual corresponde al Secretario General proponer los cursos de acción inmediatos necesarios.

Seis meses después de iniciadas las operaciones de paz de la UNPROFOR, el propio General Hussein Abdel Rezek, Comandante de la UNPROFOR en Sarajevo, testigo excepcional, declara públicamente que su misión ha fracasado y que sólo la intervención militar externa puede detener la agresión serbia.

Las recientes declaraciones del Presidente de Francia, del Secretario de Estado de los Estados Unidos y del propio Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) permiten anticipar que estamos próximos a que el Consejo de Seguridad finalmente pase una resolución que haga respetar la prohibición de vuelos sobre Bosnia y Herzegovina, al igual que la actuación sobre determinados objetivos militares. Habrán pasado entonces seis meses desde que ese Gobierno solicitó esta medida. En este sentido, creo que es ilustrativo para evaluar la actitud de los dirigentes serbios en Bosnia citar al General Morvir Talic, del comando serbio, al advertir sobre una posible intervención militar del exterior. Dice el General:

"Podría suceder, pero los norteamericanos que vengan acá no saldrían vivos."

El llamado Ministro de Defensa serbio, Bugdar Subonic, completa esta visión al expresar:

"No permitiremos una república musulmana en el corazón de Europa, así que las acciones que estamos realizando realmente ayudan a Europa y a los Estados Unidos. No hay razón entonces para que quieran intervenir aquí."

El mundo, en general, no conoció sino hasta después de la segunda guerra mundial las atrocidades cometidas por los nazis. Incluso todavía se siguen descubriendo pasajes inéditos de esa historia terrible. Hoy no podemos argumentar que no estamos en conocimiento de la reedición de estos crímenes contra la humanidad. Los medios de comunicación no han dejado de destacar que frente a nuestros propios ojos se está desarrollando un nuevo holocausto, hoy de musulmanes como ayer lo fue de judíos. No tenemos duda en afirmar que la credibilidad y la autoridad de las Naciones Unidas están en este momento en juego en la República de Bosnia y Herzegovina.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): Finlandia está profundamente preocupada por la grave situación en el territorio de la antigua Yugoslavia y particularmente en la República de Bosnia y Herzegovina.

Las negociaciones pacíficas son la única manera de hallar una solución duradera y generalmente aceptable respecto del conflicto. La Conferencia Internacional sobre la antigua Yugoslavia, presidida por el Sr. Vance y Lord Owen, tiene el objetivo de encontrar esta solución. La Conferencia goza de toda la confianza y el apoyo de Finlandia.

A la larga, un arreglo pacífico de la guerra en Bosnia y Herzegovina depende de que se encuentre una fórmula para la coexistencia de los tres principales grupos étnicos que constituyen la República de Bosnia y Herzegovina. A nuestro juicio, el esbozo constitucional recientemente presentado por el Grupo de Trabajo de la Conferencia, presidido por el Sr. Ahtisaari, ofrece la mejor esperanza de lograr el necesario modus vivendi entre los grupos étnicos. Por consiguiente, es fundamental que las tres partes se sienten en torno a la misma mesa para llegar a un acuerdo sobre el futuro constitucional de Bosnia y Herzegovina sobre la base de esa propuesta. Exhortamos a todas las partes a que superen los obstáculos que quedan a este respecto.

La reunión ministerial de la Conferencia, que se celebrará mañana en Ginebra, debe dejar claro a las partes que la propuesta constitucional que está sobre el tapete es la única alternativa viable.

Desearía poner de relieve que un hecho consumado mediante el uso de la fuerza no es ni será una solución aceptable para la comunidad internacional. Los serbios de Bosnia deben comprender que los hechos que han realizado hasta ahora no quedarán consumados.

Al mismo tiempo, es evidente que todas las partes en el conflicto deben respetar la cesación del fuego que todos acordaron en el Grupo de Trabajo Militar Conjunto y que entró en vigor el 12 de noviembre de 1992. El hecho lamentable de que haya habido violaciones de la cesación del fuego no hace que éste deje de existir y mucho menos que cree un derecho para que todos lo violen impunemente.

Es un axioma que este respeto también entraña el respeto a la zona de exclusión de vuelos ya declarada por el Consejo de Seguridad. No parece sin embargo que sea así. La zona de exclusión de vuelos ha sido reiteradamente violada por el lado serbio.

A todos nos interesa que se respeten la soberanía de la República de Bosnia y Herzegovina y las resoluciones del Consejo de Seguridad que defienden tal soberanía. Debe terminar inmediatamente toda injerencia exterior.

Esta guerra se caracteriza por actos particularmente repulsivos que esperábamos pertenecieran a un pasado remoto. Me refiero, naturalmente, a la odiosa política y práctica de la llamada depuración étnica, que todavía continúa para nuestro pesar y consternación inmensos.

Se han cometido graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, incluidos actos que pueden considerarse crímenes de guerra. Nos hemos enterado de formas repulsivas de violación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, como la violación sistemática y a gran escala de mujeres y niñas musulmanas. Parece evidente que los abusos de los derechos humanos los cometen continuamente todas las partes en el conflicto. Sin embargo, los descubrimientos del Relator Especial de las Naciones Unidas, así como otras pruebas, apuntan que las autoridades serbias que controlan de hecho ciertas partes de Bosnia y Herzegovina y zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia, así como los dirigentes políticos de la propia Serbia, son los principales responsables de la práctica de la depuración étnica.

A nuestro juicio, la comunidad internacional tiene la obligación de velar por que todos los que han cometido violaciones graves de los derechos humanos sean considerados personalmente responsables y se les lleve ante la justicia. Finlandia apoya plenamente los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas a este respecto.

Las palabras son importantes, pero los hechos lo son aún más. Finlandia ha hecho todo lo que ha podido. Seguimos aportando un batallón a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), así como una serie de observadores militares.

Finlandia se ha comprometido a recibir aproximadamente a 200 ex detenidos y miembros de sus familias de Bosnia y Herzegovina. De conformidad con la

promesa que hicimos en la Conferencia ministerial de Ginebra, en julio, Finlandia también está examinando la posibilidad de dar asilo temporal a otro grupo de antiguos detenidos.

De cara al invierno la cuestión humanitaria más acuciante es aliviar la miseria y, de ser posible, evitar una catástrofe. Esto, una vez más, requiere la cooperación de los que son fundamentalmente responsables de crear las condiciones de esta catástrofe pendiente.

Finlandia, por su parte, aportará una contribución adicional de 25 millones de marcos finlandeses - unos 5 millones de dólares - al esfuerzo humanitario internacional en la ex Yugoslavia.

Existe un riesgo inminente de que el conflicto de Bosnia y Herzegovina se extienda a otras partes de la ex Yugoslavia, particularmente a Macedonia y Kosovo. Si alguna vez ha sido necesaria la acción preventiva, ahora lo es más que nunca. Por consiguiente, Finlandia apoya plenamente el despliegue preventivo de una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Macedonia, como lo acordó el viernes pasado el Consejo de Seguridad en su resolución 795 (1992). Finlandia viene abogando desde hace mucho tiempo en favor de ese despliegue preventivo en las zonas de potencial conflicto. Junto con nuestros vecinos nórdicos estamos considerando actualmente la posibilidad de aportar una contribución a la aplicación de la resolución 795 (1992).

Sr. SHKURTI (Albania) (interpretación del inglés): La República de Albania y el pueblo albanés siguen con atención y honda preocupación la evolución de la situación en Bosnia y Herzegovina y en la ex Yugoslavia. Comparten plenamente los empeños que la Comunidad Europea y las Naciones Unidas despliegan para lograr una solución pacífica y democrática a la crisis en la ex Yugoslavia. Como vecino de las naciones de la ex Yugoslavia, esta preocupación tiene aún mayores proporciones para Albania, teniendo en cuenta que la mitad de la nación albanesa vive en su propio territorio incorporado a la Federación de Yugoslavia.

En las repúblicas de la ex Yugoslavia hay 3 millones de refugiados, personas desplazadas y personas atrapadas en ciudades y regiones asediadas. En Bosnia y Herzegovina, 1.700.000 personas tienen necesidad de asistencia del exterior. Esta cifra aumenta diariamente en una espiral horrenda. La violación del derecho a la vida y otros derechos humanos fundamentales es masiva y grave y se deriva de la práctica de la "depuración étnica", uno de los objetivos de la guerra.

Es lamentable que, a pesar de los esfuerzos incansables de la Comunidad Europea y las Naciones Unidas, no se pueda poner fin a la primera guerra que tiene lugar en Europa desde el final de la segunda guerra mundial. Por el contrario, esa guerra continúa causando la muerte de numerosas personas e

incalculables daños materiales. Esta guerra dirigida contra los pueblos de la ex Yugoslavia es, en última instancia, una guerra dirigida contra toda la humanidad, contra el nuevo orden mundial, contra las organizaciones internacionales y el derecho internacional. Con profunda preocupación, Albania, desde hace tiempo viene señalando a la atención de la comunidad mundial la política chauvinista de Serbia para crear por la fuerza una Gran Serbia en perjuicio de los demás pueblos de la ex Yugoslavia. Esta política, que dio lugar a la destrucción de Yugoslavia, se comenzó a aplicar en 1981 contra la población albanesa de Kosovo y, después, conforme a un plan concreto, llevó a la guerra, una tras otra, a casi todas las unidades federales de la ex Yugoslavia.

El fracaso de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina se refleja en el terrible contenido del informe presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos. Nada puede ser más revelador de la falta de respuesta efectiva ante la suerte de la población de Bosnia y Herzegovina que las observaciones hechas por el Relator Especial, quien dijo que el meollo del problema eran los malévolos designios de la parte serbia y la incapacidad de la comunidad internacional de enfrentar eficazmente esos designios, que consisten en la creación de una Gran Serbia mediante el uso de la fuerza. La respuesta insuficiente de las Naciones Unidas probablemente haya alentado a los serbios a seguir ocupando tierras, con el consiguiente genocidio.

De hecho, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han trazado las directrices para hallar solución a los problemas de la ex Yugoslavia. Han exhortado a un arreglo político coherente con los principios de la Carta y las normas internacionales de derechos humanos. Han condenado como corresponde las expulsiones forzadas, las detenciones ilegales y todos los intentos de modificar la composición demográfica de los territorios. La Conferencia de Londres ha invocado los principios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Asamblea General también ha pedido soluciones pacíficas conformes con la Carta y los principios del derecho internacional. Ha mencionado expresamente el respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados, el no reconocimiento del botín de la agresión ni de la adquisición de territorio por la fuerza. Expresamos nuestra firme convicción de que no puede

haber ninguna fórmula de transacción en cuanto al respeto de los principios de la Carta y las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario.

Las autoridades serbias de facto han venido aplicando la práctica de la "depuración étnica" en Bosnia y Herzegovina. A pesar de los compromisos de la Conferencia de Londres, la práctica de la "depuración étnica" no solamente no ha cesado en los últimos tres meses y medio, sino que se ha intensificado. Lamentablemente, los objetivos de esta política ya se han alcanzado. Una población musulmana aterrada abandona masivamente sus ciudades y pueblos.

Albania ha apoyado las sanciones políticas y económicas generales contra el agresor cuando comenzó la lucha en Bosnia y Herzegovina en abril pasado. Es evidente que la comunidad internacional desea evitar una evolución que posteriormente cree la necesidad de aplicar medidas militares. Pero muchas de las decisiones del Consejo de Seguridad y los acuerdos entre las partes beligerantes no se han llevado a la práctica. Las fuerzas serbias, una y otra vez, han violado sus compromisos. Por lo menos el 60% del territorio de Bosnia y Herzegovina está en manos de tropas serbias. La "depuración étnica" continúa al igual que el bombardeo contra civiles. Se están cometiendo las más terribles violaciones de los derechos humanos; hay campos llenos de detenidos y se sigue arrojando civiles a las cárceles, donde mueren de hambre.

En esta situación en que el sistema de seguridad colectiva no logra proteger a un Estado Miembro de la Organización, puede explicarse fácilmente su esfuerzo por hallar asistencia allí donde se encuentre. Albania no desea creer que no se brinda ayuda efectiva a la población musulmana por discriminación. Está en juego la existencia de un país independiente. Existe el verdadero peligro de que en los próximos meses de invierno cientos de miles de personas mueran de hambre, de frío y a raíz de epidemias.

El país sigue sometido a una agresión cuyo objetivo son sus ciudadanos. La primera medida es poner fin a la agresión. Si la comunidad internacional no toma las medidas necesarias para ello, debería reconocer el derecho de Bosnia y Herzegovina a la legítima defensa. Los anteriores esfuerzos no pueden reemplazar una resuelta legítima defensa. La legítima defensa, en manos de autoridades legítimas, es lo menos que se puede permitir para poner fin a la agonía de la población de Bosnia y Herzegovina.

Las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, deben dejar absolutamente en claro para quienes se embarcan en conquistas territoriales mediante el uso de las fuerzas armadas, o en la "depuración étnica", que no tolerarán tales actos ni reconocerán, de una manera u otra, entidad alguna así establecida ni ningún arreglo en detrimento de Bosnia y Herzegovina. Albania denuncia en los términos más enérgicos la práctica de la denominada "depuración étnica" perpetrada por las fuerzas militares serbias en Bosnia y Herzegovina e insiste en que no se debe aceptar como un hecho consumado el cambio resultante en la composición étnica del territorio.

Es preciso hacer comprender a los dirigentes serbios que han cambiado los tiempos; que ya no se puede utilizar la fuerza para conquistar territorios ajenos. Es preciso que se den cuenta, ante todo, de que la fuerza no es la respuesta, de que toda ganancia territorial que puedan obtener mediante las armas y los cambios demográficos en esa zona no pueden ser aceptados ni serán aceptados por la comunidad internacional. Las Naciones Unidas no aceptarán la partición de Bosnia y Herzegovina. La falta de control internacional sobre las armas pesadas y las frecuentes violaciones del embargo de armas son motivo de grave preocupación. Es imperativo tomar medidas para poner coto a la proliferación de armamentos y reducir su número en la región.

Mientras que la opinión pública internacional se ha centrado principalmente en la tragedia y las atrocidades del conflicto armado de Bosnia y Herzegovina, se ha prestado menos atención al enfrentamiento persistente que tiene lugar en Kosovo entre las autoridades albanesas y las autoridades serbias. A pesar de todos los esfuerzos que han hecho las fuerzas políticas y la población albanesa, la situación es, para citar el informe de la misión del relator de derechos humanos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) a Yugoslavia, "peligrosa en extremo y requiere la atención internacional inmediata".

Se debe encarar rápidamente la cuestión de Kosovo, que es en sí misma la semilla de una guerra en los Balcanes. Se debe cortar de raíz la posibilidad de otra tragedia de las características de las de Bosnia pero de mayores proporciones. Creemos que se debe tomar medidas para impedir que estalle el conflicto. Entre otras cosas, se deben emplazar fuerzas preventivas de las Naciones Unidas en la frontera entre Kosovo y Serbia, al igual que los observadores de la Comunidad Europea en los países vecinos; se debe establecer una presencia permanente conjunta de las organizaciones regionales y crear una zona en que no se permitan los sobrevuelos para impedir la posibilidad de una agresión serbia. Se puede encontrar una solución duradera a la crisis de Kosovo mediante un acuerdo político efectivo entre las autoridades políticas albanesas legítimas y las autoridades serbias.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la CSCE, en la reunión que acaban de celebrar en Estocolmo, no pudieron menos que insistir en la naturaleza extremadamente precaria de la situación que prevalece en Kosovo. En el párrafo 15 del Documento Final de la reunión se expresa que:

"Se deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los habitantes de Kosovo. Los Ministros exhortaron a todas las autoridades, sobre todo las serbias, a hacer gala de la necesaria moderación. Creyeron que la presencia de las Naciones Unidas en Kosovo sería una medida positiva."

Sin estas medidas, el pueblo inerme de Kosovo apenas sobreviviría la desenfundada barbarie serbia. El peligro de guerra en Kosovo se está transformando en uno de los problemas más críticos que deben considerar las Naciones Unidas.

Es verdaderamente deplorable que se deba garantizar la autonomía a 2 millones de albaneses, mientras se reconozca la condición de república a Montenegro, con una población de sólo 700.000 personas, es decir, una tercera parte de la de Kosovo. Estas medidas no aportan una solución a la crisis yugoslava ni pueden impedir el estallido de la guerra. La población amenazada pierde su fe en la eficacia de la ayuda internacional porque los representantes de organizaciones internacionales no pueden impedir el conflicto y aliviar la tirantez de la situación en Kosovo. Es por ello que la ex Yugoslavia constituye uno de los desafíos más graves, y al mismo tiempo más trágicos, que deben enfrentar la comunidad internacional y las organizaciones intergubernamentales, y primero y ante todo las Naciones Unidas. La Organización debe tomar medidas para proteger los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia y detener la tragedia que se ha volcado sobre esos pueblos.

Tenemos que evitar la impresión de que los países más pequeños tienen que obtener armas para defenderse porque la comunidad internacional no tiene voluntad para ayudarles. Se debería emplazar en Kosovo a las fuerzas de paz de las Naciones Unidas antes que estalle el conflicto, para que no se repita la tragedia.

Señalando esta grave situación, Albania expresa su preocupación legítima por la suerte de la mitad de su nación, pero también quiere señalar a la atención el peligro grande y real que conlleva un conflicto entre serbios y albaneses para la paz y la estabilidad en los Balcanes y en Europa. Con la finalidad de que se actúe responsablemente antes de que se produzca la matanza, Albania desea señalar a la atención del mundo todo, desde esta tribuna, el baño de sangre y el genocidio que prepara Serbia en Kosovo, alentada por sus "éxitos" en Bosnia y Herzegovina y por la débil respuesta de la comunidad internacional. Exhortamos a esta Organización mundial y a todos los países del mundo a que detengan la mano del régimen serbio.

La situación trágica de Bosnia y Herzegovina reclama medidas más concretas, tales como el levantamiento del embargo de armas contra el Gobierno de Bosnia y Herzegovina porque tiene consecuencias injustas en sus fuerzas combatientes predominantemente militares o en la intervención militar. La presencia militar internacional en Bosnia y Herzegovina con el mandato de actuar en defensa de las víctimas de la agresión sería para Belgrado y sus

agentes en Bosnia y Herzegovina una fuerte señal de que la comunidad internacional estará a la altura de su responsabilidad y se pondrá del lado de las víctimas de la agresión.

Los serbios de Bosnia y sus patrocinadores de Belgrado harían bien en darse cuenta de que la comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante sus actos de agresión, y no lo hará; y de que se los hará responsables por sus crímenes horribles. El mundo ha escuchado ya demasiadas palabras. Ahora queremos hechos.

Sr. SNOUSSI (Marruecos) (interpretación del francés): La comunidad internacional sigue enfrentada a una situación muy grave en la que un Estado joven, Miembro de nuestra Organización - Bosnia y Herzegovina - ve seriamente amenazadas su soberanía, su integridad territorial, su independencia política y su propia existencia, en violación flagrante de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y en desprecio de los derechos más elementales del hombre.

Habíamos esperado que el proceso de arreglo pacífico que comenzó con la Conferencia de Londres sobre la ex Yugoslavia pusiera fin a la tragedia que viven las poblaciones de ese joven país. Por desgracia la situación no hace más que empeorar, y todos los días aporta su cuota de muerte y calamidad.

Aparte de la actividad loable del Secretario General de las Naciones Unidas, de los copresidentes de la Conferencia de Londres y de la de organizaciones regionales, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad aprobaron numerosas resoluciones sobre esta cuestión que todavía no han sido puestas a la práctica. En su resolución 787 (1992), de 16 de noviembre de 1992, el Consejo condenó la negativa de las fuerzas serbias a acatar sus resoluciones y cumplir inmediatamente las obligaciones que ellas les imponían.

El informe del Secretario General que figura en el documento A/47/747 se refiere a los resultados decepcionantes de los esfuerzos de la comunidad internacional en razón de la intransigencia de las fuerzas serbias y sus sicarios. Por el momento nadie puede presagiar una evolución positiva de esta situación, lo cual permitiría alentar alguna esperanza a los condenados de Bosnia y Herzegovina.

El Reino de Marruecos no puede menos que sentirse trastornado por los acontecimientos trágicos y sangrientos que sufre Bosnia y Herzegovina. Las atrocidades y el terror sistemático que ejercen los serbios impunemente a la vista y paciencia de la comunidad internacional, su obstinación constante y sin límites, así como su comportamiento inadmisiblemente con civiles inocentes e indefensos hacen casi con certeza improbables las perspectivas de una solución justa y pacífica a este conflicto.

La práctica odiosa de la depuración étnica, destinada a concretar los objetivos expansionistas del nacionalismo serbio, provocó que más de 3 millones de inocentes, en particular musulmanes, fueran expulsados de sus hogares y deportados, con lo que una marea humana de refugiados se volcó a los países vecinos.

Más recientemente, las fuerzas serbias han conminado a los habitantes de Sarajevo a abandonar la ciudad, a la que, al igual que muchas otras ciudades de Bosnia, se ha sitiado y bombardeado incesantemente desde hace muchos meses. De modo similar, las fuerzas de agresión continúan recluyendo a decenas de miles de civiles en campos de concentración y centros de detención, donde se los somete al trato más inhumano y degradante. Se somete a las mujeres a atrocidades indecibles, se tortura a los ancianos y ni siquiera hay compasión para con los niños. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos dijo que:

"... la situación de la población musulmana es especialmente trágica pues se considera amenazada de exterminación. ... Hay una necesidad urgente de una acción concertada inmediata." (A/47/418, párrs. 52 y 57)

En otras palabras, la comunidad internacional debe responder con firmeza ante las prácticas que corresponden a otra época y que son reprobables tanto desde el punto de vista jurídico como el moral.

Al concluir la reunión extraordinaria celebrada en Jiddah, el 2 y el 3 de diciembre de este año, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica adoptaron decisiones que reflejan claramente las graves preocupaciones de la comunidad islámica y su deseo de desempeñar un papel constructivo y eficaz para asegurar una solución rápida de la crisis que asola a Bosnia y Herzegovina. En el mismo espíritu, en la reunión celebrada en Rabat el 10 y el 11 de diciembre pasados, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Unión Árabe del Magreb, reafirmaron su adhesión a las decisiones de la reunión extraordinaria de Jiddah y su apoyo al pueblo de Bosnia y Herzegovina. Más concretamente, hicieron un llamamiento al Consejo de Seguridad para que demuestre mayor firmeza respecto de los serbios y asegure la aplicación y el cumplimiento de las resoluciones pertinentes con miras a poner fin a la agresión.

El alcance de la tragedia humana y el desafío constante de las fuerzas serbias y sus aliados a la comunidad internacional no dejan otra opción al Consejo de Seguridad que la de recurrir a las disposiciones coercitivas del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para poner fin a esta situación increíble.

En esta etapa, ¿no debería el Consejo de Seguridad eximir por fin al Gobierno legítimo de Bosnia y Herzegovina del embargo sobre armas, a fin de que pueda ejercer su derecho natural de legítima defensa? ¿No ha llegado también el momento de que la comunidad internacional vele por que se acaten escrupulosamente las sanciones contra Serbia y Montenegro, asegure la vigilancia de las fronteras de Bosnia y Herzegovina para detener refuerzos militares enviados a las fuerzas de agresión . por último, permita el regreso de los refugiados y desplazados bosnios?

De igual modo, ¿no es el momento oportuno para acelerar el establecimiento de un tribunal internacional del que tanto hemos hablado, que permitiría por fin determinar las responsabilidades personales y colectivas respecto de delitos de lesa humanidad?

Mientras esperamos que la comunidad internacional adopte todas estas nuevas medidas no debemos olvidar los esfuerzos incansables desplegados a diario por organizaciones humanitarias, en un infierno de sangre y horror, para asegurar la llegada a la zona de la asistencia humanitaria y su distribución.

Encomiamos los esfuerzos loables de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones humanitarias, que merecen verdaderamente nuestras sinceras felicitaciones por el espíritu de abnegación y sacrificio con que llevan a cabo su misión. Su seguridad y protección deben seguir siendo nuestra constante preocupación.

El llamamiento hecho una vez más en Jiddah por los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a la comunidad internacional, y en especial al Consejo de Seguridad, es una señal de alarma que debe considerarse con seriedad, ya que pone en juego la credibilidad de la Organización. En efecto, en momentos en que se instaura un nuevo orden mundial basado en el respeto de los principios del derecho internacional, resulta inadmisibile que la Organización no pueda poner fin a la agresión perpetrada contra uno de sus Estados Miembros y detener o, por lo menos, aliviar los sufrimientos indecibles de poblaciones civiles inocentes.

Sr. HADID (Argelia) (interpretación del francés): La delegación de Argelia se ha preocupado constantemente ante la exacerbación manifiesta de la situación en Bosnia y Herzegovina desde la reanudación del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión. Cabe reconocer que, lamentablemente, en cada reunión de los diversos órganos de las Naciones Unidas, se ha convertido en práctica habitual el tomar nota de que, ante la tragedia que vive cotidianamente el pueblo de Bosnia y Herzegovina, las medidas adoptadas en cada etapa no han alcanzado los resultados esperados.

Hace varios meses, mi país señaló a la atención del Consejo de Seguridad esta situación especialmente compleja y los riesgos de escalada que podría entrañar. Pese a las decisiones que adoptó la comunidad internacional y a las iniciativas emprendidas por todas las partes, no se ha logrado poner fin al drama que vive la República de Bosnia y Herzegovina, que cada día adquiere nuevas dimensiones, con consecuencias incontrollables que amenazan la existencia misma de esa República, así como la paz y la estabilidad de toda la región de los Balcanes.

Actualmente, ante el desarrollo trágico de los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina, la comunidad internacional en su conjunto se ve llamada a actuar una vez más. Ello exige de nuestra parte un nuevo enfoque de ese problema, para reexaminar los hechos fundamentales que ya se han identificado. A nuestro juicio, dicho enfoque debe orientarnos en forma sistemática a una situación en la que la comunidad internacional aborde el problema de Bosnia y Herzegovina en sus tres dimensiones principales.

En primer lugar, la dimensión moral del problema nos lleva a expresar un apoyo unánime y eficaz al pueblo de Bosnia y Herzegovina en la resistencia que sigue oponiendo a la agresión y la intolerancia. Además de ese apoyo, la comunidad internacional debe permanecer alerta a las prácticas condenadas de "depuración étnica", el desplazamiento forzado de poblaciones enteras y todos los demás tipos de violaciones de los derechos humanos, así como prever las respuestas adecuadas. Las decisiones del Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos no deben seguir siendo letra muerta debido a la falta de medidas firmes que las apoyen.

En segundo término, la dimensión política nos exige que no cedamos a la tentación de la pasividad y, para ello, debemos velar especialmente por que se rechace la adquisición de territorio por la fuerza. Debemos asegurar el

pleno respeto de la independencia y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina y la no injerencia en los asuntos internos de ese Estado. Debe prestarse especial atención, entre otras medidas recientes, a la aplicación de la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad, cuyas disposiciones parecen constituir una base aceptable para una solución justa del problema.

En tercer lugar, la dimensión humanitaria nos lleva a abordar el desafío de prestar asistencia humanitaria a las poblaciones bosnias que padecen hambre, desplazamiento y frío, en especial durante esta temporada invernal. Ello debe llevar a intensificar el impulso de solidaridad y a contribuir en forma más adecuada al programa de acción y llamamiento interinstitucional consolidado para la ex Yugoslavia, a fin de responder a las necesidades humanitarias de las poblaciones, en especial en Bosnia y Herzegovina. Al respecto, es especialmente decepcionante observar que, en su informe sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, el Secretario General hace hincapié en la insuficiencia de los medios necesarios para asegurar la prestación de asistencia adecuada de diversos organismos de las Naciones Unidas.

Al patrocinar el proyecto de resolución sobre este tema, la delegación de Argelia expresa su apoyo a una gestión plena de coherencia y de eficacia. Al tiempo que se insiste especialmente en un nuevo enfoque del problema por el Consejo de Seguridad, que debería recurrir a los medios adecuados, se exhorta a las Naciones Unidas a asumir su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Al preconizar tales medidas, que no pueden seguir aplazándose, queremos, sobre todo, dar un nuevo impulso a los esfuerzos realizados hasta ahora en pro de la aplicación de un solución global del problema de Bosnia y Herzegovina.

Sobre la base de la experiencia reciente, creemos que la Asamblea General debe darse hoy los medios para responder a los desafíos que enfrenta la comunidad internacional. En el sexto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrado hace poco tiempo en Jiddah, se definieron el marco y las modalidades para la acción que se esperan de la comunidad internacional.

Sr. MUTHANA (Yemen) (interpretación del árabe): Los brutales y salvajes ataques perpetrados en Bosnia y Herzegovina en los umbrales del siglo XXI, contrarios a los valores morales de la humanidad, constituyen una mácula en la historia del hombre. Se han borrado las magníficas sonrisas de los inocentes rostros infantiles ante la violación de mujeres y niñas musulmanas en la flor de su juventud. El sol de la civilización se está poniendo en Bosnia y Herzegovina, donde las almas de los serbios están plagadas de odioso desprecio étnico y la conciencia humana se suicida.

En una entrevista concedida a Der Spiegel, el comandante serbio de la Brigada Hawks señaló:

"Asumí el papel de gladiador en la ejecución en masa de cientos de musulmanes en Sarajevo. La 'Brigada Hawks', que cuenta con 1.500 combatientes, ejecuta a los prisioneros de guerra musulmanes donde se los captura para evitar el costo de trasladarlos y mantenerlos en prisión.

En contravención de todas las normas internacionales y los principios de derechos humanos, el objetivo de la 'Brigada Hawks' es exterminar a los musulmanes de Bosnia y Herzegovina, cuya única alternativa consiste en vivir como una minoría entre los serbios y los croatas."

Acabamos de enterarnos de que los serbios han lanzado un ataque aéreo contra aldeas de refugiados en la zona de Dzina, cerca de la frontera serbia. Los ataques provocaron la muerte de 70 personas, incluidos 18 jóvenes.

La comunidad internacional enfrenta uno de los problemas más graves de esta etapa de transición caracterizada por la solución pacífica de los conflictos, en una época en que se están realizando grandes esfuerzos para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Al respecto, mi delegación no sólo denuncia los crímenes cometidos por los serbios contra el pueblo y el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina sino que también pide medidas efectivas encaminadas a la aplicación de la resolución 46/242 de 25 de agosto de 1992 que exige que todas las partes en el conflicto cesen inmediatamente las hostilidades y encuentren una solución pacífica, y condena las violaciones de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República de Bosnia y Herzegovina, así como las violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

También instamos a que se tomen medidas para aplicar la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad, de 16 de noviembre de 1992, la cual, en virtud del Capítulo VII de la Carta, estableció medidas adicionales adecuadas, incluso sanciones y la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, para poner fin a las hostilidades y restaurar la unidad y la integridad territorial del país.

Mi delegación apoya los sinceros esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica, los países no alineados y la Comunidad Europea, a fin de abordar la situación, cada vez más grave, de Bosnia y Herzegovina. En este sentido, se debe poner énfasis en la adopción de un criterio que contemple tres aspectos: el humanitario, el político y el militar.

Sin embargo, hasta el momento, no se han tomado decisiones firmes; quisiéramos señalar las consecuencias de esta falta de acción.

Aproximadamente 400.000 personas sufren la amenaza de un crudo invierno, el hambre, la propagación de epidemias letales, y las balas y las bombas del ciego odio serbio.

En vista de la situación cada vez más seria, es menester establecer zonas seguras para proteger a la población civil de Bosnia y Herzegovina de la campaña de exterminio serbia. Es hora de que el Consejo de Seguridad demuestre la voluntad política necesaria para aprobar una resolución similar a la relativa a Somalia, por la cual utilizaría todos los poderes que le confieren las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. De más está decir que estamos convencidos de que únicamente la fuerza militar disuadirá a los serbios.

Para concluir, mi delegación apoyará incondicionalmente el proyecto de resolución sobre este tema presentado a la Asamblea General, porque las medidas que propone reflejan la gravedad de la situación en Bosnia y Herzegovina. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al Secretario General, a los dos copresidentes del Comité Directivo, el Sr. Cyrus Vance y Lord Owen, y al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos por sus valiosos esfuerzos para hallar una solución al trágico conflicto en Bosnia y Herzegovina.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al Observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. ANSAY (Organización de la Conferencia Islámica) (OCI) (interpretación del inglés): La trágica situación en Bosnia y Herzegovina ha sido motivo de inmensa preocupación y angustia para la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Desde el comienzo, el Secretario General de la OCI expresó su preocupación ante esta situación y tomó una serie de iniciativas para sensibilizar y movilizar a los Estados miembros y la comunidad internacional frente al infortunio del pueblo de Bosnia y Herzegovina y de la población musulmana en otras partes de la ex Yugoslavia. Recientemente, la situación en Bosnia y Herzegovina se ha deteriorado con rapidez. La Organización de la Conferencia Islámica ha respondido a estos dolorosos acontecimientos. En esta intervención recapitularé los principales sucesos y los esfuerzos hechos por la OCI para poner fin al conflicto en Bosnia y Herzegovina.

El Secretario General de la OCI espera que la Asamblea General escuche nuestras preocupaciones y considere útiles nuestras opiniones al examinar la situación en Bosnia y Herzegovina y adopte otras decisiones apropiadas para intensificar los empeños de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por restaurar la paz y preservar la unidad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina.

Desde abril de 1992, el Ejército Popular Yugoslavo y extremistas serbios han estado ejecutando una política sistemática, que bordea el genocidio, contra los musulmanes y croatas de Bosnia y Herzegovina. Más de las dos terceras partes del territorio de la República de Bosnia han sido ocupadas por los serbios y más de un tercio - es decir, más de un millón y medio de personas - de la población ha sido desplazado por la fuerza de esas regiones por medio de una política de "depuración étnica". El conflicto ha entrañado sufrimientos inimaginables para los musulmanes, que son asesinados, mutilados, violados y despojados de su dignidad en campos de concentración que nos recuerdan algunos de los ejemplos más innobles de la falta de humanidad en la historia reciente.

Esta guerra se ha extendido recientemente hacia el norte, con el ostensible propósito de los serbios de rodear completamente a Bosnia y Herzegovina y consolidar su dominio sobre ella. Además, existe la creciente posibilidad de que el conflicto abarque a Sandjak, Kosovo, Macedonia, Vojvodina y otras regiones habitadas por musulmanes.

La OCI observa con repulsión estos terribles acontecimientos y comparte la afrenta universal expresada ante las atrocidades que le infligen al pueblo de Bosnia y Herzegovina el Ejército Popular Yugoslavo y los militantes serbios.

Las consecuencias del nacionalismo militante serbio, que procura crear una "Gran Serbia" a partir de los vestigios de la ex Yugoslavia, son bien evidentes. La búsqueda desenfrenada de la concreción de esta "ilusión" sería una catástrofe para toda la región. El Consejo de Seguridad ha determinado correctamente que la situación en Bosnia y Herzegovina y en otras partes de la ex Yugoslavia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Dakar, República del Senegal, en diciembre de 1991, expresó entre otras cosas su preocupación por los desafortunados acontecimientos producidos en Yugoslavia y su apoyo a los esfuerzos de la Comunidad Europea y de las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución justa y rechazó las soluciones impuestas por la fuerza. Además,

"La Conferencia expresó su temor de que los combates se intensificaran y afectaran la República de Bosnia y Herzegovina, y expresó además su apoyo a la integridad territorial de esta República así como a los dirigentes elegidos legalmente." (A/47/88, párr. 43)

Lamentablemente, a pesar de los mejores esfuerzos del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, bajo la conducción del Presidente Alija Izetbegovic, para preservar la paz, se le impuso la guerra al pueblo de Bosnia. Serbia ha tratado de sabotear y subvertir el rumbo democrático y pacífico adoptado por el pueblo de Bosnia y Herzegovina para concretar sus aspiraciones legítimas de independencia, como quedó manifestado por el resultado del referéndum celebrado en marzo de 1992.

Las fuerzas serbias se han dedicado a los asesinatos en masa. El pueblo de Bosnia y Herzegovina está sometido a una política brutal de asedio, hambre y expulsiones masivas, denominada eufemísticamente como "depuración étnica", con el propósito de modificar la composición demográfica de la República. Reiteradamente se ha revelado la existencia de más de 100 campos de concentración, donde los musulmanes bosnios y croatas viven en condiciones totalmente inhumanas.

Serbia ha violado flagrantemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y por medio de sus actos ha demostrado su desprecio total por las normas de conducta de las naciones civilizadas y del derecho humanitario internacional.

Bosnia y Herzegovina fue una de las seis repúblicas que formaron la ex Yugoslavia. La realización de elecciones libres en estas seis repúblicas, en 1990, puso fin al gobierno comunista en cuatro de ellas. Eslovenia, Croacia, Bosnia y Herzegovina y Macedonia desplazaron por el voto a los comunistas y eligieron gobiernos de orientación nacionalista. Serbia y Montenegro siguieron siendo comunistas. Serbia, que reeligió a los comunistas - ahora llamados socialistas -, deseaba que Yugoslavia siguiera siendo una federación gobernada centralmente. Fue respaldada por Montenegro. El temor a la dominación serbia se vio agravado por las medidas enérgicas tomadas contra los musulmanes albaneses étnicos en Kosovo durante los últimos años y especialmente cuando Belgrado puso a la provincia bajo su dominio directo y sumamente represivo.

Eslovenia y Croacia declararon su independencia en junio de 1991 y enfrentaron militarmente a las fuerzas federales, lo que originó la pérdida de vidas y una considerable destrucción de bienes. Macedonia también declaró su independencia en septiembre de 1991.

A medida que la lucha se desarrollaba en Eslovenia y luego en Croacia, la Comunidad Europea intentó mediar en la crisis. En su Conferencia sobre Yugoslavia, la Comunidad Europea procuró evitar el desastre mediante una solución negociada. Las numerosas cesaciones del fuego logradas con la mediación de la Comunidad Europea para poner fin a la lucha no fueron respetadas.

Si bien las autoridades de Belgrado ordenaron a las tropas federales que se retiraran de Eslovenia en julio de 1991, la guerra en Croacia se incrementó. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por medio de su resolución 713 (1991), aprobada el 25 de septiembre de 1991, impuso un embargo de armas contra Yugoslavia. El 15 de diciembre de 1991, por su resolución 724 (1991), aprobó el plan para el emplazamiento de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como lo propusiera el Secretario General. La cuestión del emplazamiento de estas fuerzas de mantenimiento de la paz siguió bajo consideración del Consejo de Seguridad, que aprobó la resolución 727 (1992), de 8 de enero de 1992, y la resolución 740 (1992), de 7 de febrero de 1992. El 21 de febrero, el Consejo de Seguridad, por su resolución 743 (1992), decidió establecer, bajo su autoridad, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). El 7 de abril de 1992, el Consejo de Seguridad también aprobó la resolución 749 (1992), en la cual, entre otras cosas, exhortaba a todas las partes y a otros interesados en Bosnia y Herzegovina a que cooperaran con los esfuerzos de la Comunidad Europea para lograr la cesación del fuego y una solución política negociada. La sede de la UNPROFOR se estableció en Sarajevo. Hablando en términos generales, la UNPROFOR fue responsable originalmente por el mantenimiento de la paz en determinadas zonas de Croacia.

Durante todo este tiempo, el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina hizo todo lo posible para mantener a la República fuera del conflicto serbio-croata. No obstante, luego del referéndum del 29 de febrero y 1° de marzo de 1992, mediante el cual la población de Bosnia y Herzegovina declaró su independencia, los extremistas serbios, con pleno apoyo del Ejército Popular Yugoslavo, comenzaron a atacar despiadadamente a los musulmanes bosnios y los croatas.

La República de Bosnia y Herzegovina, con una superficie total de 51.129 kilómetros cuadrados, tiene una población de 4.400.000 habitantes, de los cuales más del 44% son musulmanes, el 28% son serbios y el 16% son croatas. Hasta hace menos de un año, todos ellos vivían en armonía. Es realmente lamentable que las diferencias religiosas y étnicas sean explotadas por los serbios para justificar la violencia contra estos pueblos amantes de la paz.

El Partido Democrático Serbio en Bosnia y Herzegovina, bajo la dirección de Radovan Karadzic, está a la vanguardia de esta campaña y cuenta con el apoyo activo del ejército y fuerzas extremistas de origen serbio. Aún si el Ejército Popular Yugoslavo se retirara, sus elementos bosnios y serbios - que se calculan en más de 50.000 - permanecerían en la República con una enorme cantidad de armas en su poder para continuar luchando contra los musulmanes y croatas de Bosnia y Herzegovina y lograr adquisiciones territoriales, a fin de cumplir el nefasto designio de Belgrado de establecer una "Gran Serbia".

La maquinaria de guerra serbia ha impedido que los organismos internacionales de socorro obtengan acceso seguro y libre para proporcionar asistencia humanitaria al pueblo de Bosnia y Herzegovina. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) se vio obligado en varias ocasiones a suspender sus operaciones en Bosnia y Herzegovina y a retirar a sus representantes después de que sus convoyes de socorro sufrieran ataques. De hecho, las fuerzas serbias mataron a un representante del CICR.

Incluso se ha atacado a los convoyes de asistencia con escolta de las Naciones Unidas. Todas las vías aéreas y terrestres para proporcionar la asistencia humanitaria que precisa urgentemente el pueblo de Bosnia y Herzegovina se han visto bloqueadas en gran medida.

Cientos de miles de musulmanes bosnios y croatas se han visto obligados a buscar asilo en las repúblicas vecinas de Croacia y Eslovenia. De hecho, esta crisis ha creado el peor problema de refugiados que se ha producido en Europa.

En vista de estos acontecimientos trágicos, el Secretario General de la OCI tomó la iniciativa de movilizar todo el potencial político, diplomático y moral de la OCI para restaurar la paz y preservar la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina. En diversas declaraciones oficiales, el Secretario General expresó la grave preocupación de la OCI por la situación en rápido deterioro en Bosnia y Herzegovina, y condenó enérgicamente la agresión serbia y las atrocidades que se cometían contra el pueblo de Bosnia y Herzegovina.

Inmediatamente después de su declaración de independencia, el Secretario General de la OCI instó a los Estados miembros a que reconocieran rápidamente a la República de Bosnia y Herzegovina. El Secretario General también hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que reconociera inmediatamente el empeoramiento de la situación con miras a adoptar medidas firmes para poner fin a la violencia y las persecuciones de los musulmanes bosnios. El Secretario General también expresó su apoyo a los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) dirigidos a encontrar una solución pacífica.

En marzo de 1992, el Secretario General se reunió con el Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina, Sr. Alija Izetbegovic, en Makkah Al Mukarramah e intercambiaron opiniones sobre la situación en Bosnia y Herzegovina. Expresó la plena solidaridad y apoyo de la OCI al Gobierno y al pueblo de Bosnia y Herzegovina.

A principios de mayo de 1992, el Secretario General envió al Secretario General Adjunto para asuntos políticos a que visitara la región. La delegación de la OCI llegó hasta Zagreb, pero debido al bloqueo aéreo y terrestre no pudo entrar en la República de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, se reunió, entre otros, con el Vicepresidente de Bosnia y Herzegovina, el Vicepresidente del Partido de Acción Democrática de Bosnia y Herzegovina y otros dirigentes musulmanes notables y personalidades de la República de Bosnia y Herzegovina. La delegación de la OCI también visitó a los refugiados de Bosnia que se habían cobijado en la República de Croacia.

Los dirigentes de la República de Bosnia y Herzegovina hicieron varios llamamientos para obtener asistencia internacional. El Secretario General recibió mensajes a tal efecto del Presidente y del Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina. Además, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina instó a la CSCE y a las Naciones Unidas a que intervinieran militarmente para salvar al pueblo de la República.

Mientras tanto, el Gobierno de la República de Croacia también señaló a la atención del Secretario General el deterioro de la situación en Croacia y Bosnia y Herzegovina y solicitó a la OCI que hiciera todos los esfuerzos posibles por detener la lucha.

El Gobierno de la República de Eslovenia también señaló a la atención del Secretario General la situación de los refugiados y solicitó a la OCI asistencia financiera y material.

El Secretario General también recibió varios mensajes de los Estados miembros expresando su preocupación por la situación e instando a la OCI a que ayudase a los musulmanes de Bosnia y Herzegovina.

El Secretario General mantuvo estrechos contactos con el Presidente de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, Sr. Abdou Diouf, del Senegal, así como con el Presidente de la Doceava Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Sr. Cetin, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, sobre la situación en Bosnia y Herzegovina.

Al continuar deteriorándose la situación se intensificaron los esfuerzos de la OCI en las Naciones Unidas, con miras a conseguir que el Consejo de Seguridad aprobase medidas firmes para poner fin al conflicto. El Secretario General de la OCI solicitó a todos los Estados miembros que hicieran esfuerzos individuales y colectivos en las Naciones Unidas, y en este contexto, entró en actividad el Grupo Islámico en las Naciones Unidas.

El Grupo Islámico celebró su primera reunión a nivel de representantes permanentes ante las Naciones Unidas el 14 de mayo de 1992. Los Estados miembros condenaron firmemente la agresión serbia contra la República de Bosnia y Herzegovina y expresaron su plena solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la República. El Grupo exigió que Serbia retirara inmediatamente su ejército de ocupación de Bosnia y Herzegovina y exhortó a que se disolvieran las milicias serbias que son una extensión del ejército serbio.

El Grupo instó a la comunidad internacional, especialmente a las Naciones Unidas, a que adoptara una postura firme contra la agresión serbia en Bosnia y Herzegovina. Exhortó a que se impusieran sanciones contra Serbia y celebró las decisiones de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos de retirar a sus embajadores de Belgrado. La reunión consideró imperativo que se mantuviera la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), que tiene su sede en Sarajevo, y que deberían tomarse medidas adecuadas para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

Inmediatamente después de terminar la reunión, el Presidente del Grupo - el Representante Permanente de la República de Turquía -, en nombre del Grupo solicitó oficialmente al Presidente del Consejo de Seguridad que convocara una reunión y le transmitió las opiniones de los Estados miembros de la OCI. Estas opiniones también se transmitieron al Secretario General de las Naciones Unidas.

Mientras tanto, el Consejo de Seguridad aprobó, el 15 de mayo de 1992, la resolución 752 (1992) respecto a Bosnia y Herzegovina. En una declaración oficial, el 16 de mayo de 1992 el Secretario General tomó nota de que esa resolución era un primer paso importante hacia la asunción de un papel más activo y pleno del Consejo de Seguridad respecto del conflicto en Bosnia y Herzegovina. La OCI expresó su pleno apoyo a la exigencia del Consejo de Seguridad de que todas las partes implicadas cesaran la lucha inmediatamente, respetaran plenamente la cesación del fuego y cooperaran para lograr una solución política negociada respetando el principio de que no es aceptable cualquier cambio de fronteras por la fuerza.

Entretanto, la OCI intensificó sus esfuerzos para conseguir que la República de Bosnia y Herzegovina fuera Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. El Secretario General de la OCI dirigió mensajes en este

sentido al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de la OCI y les instó a que no escatimaran esfuerzos para oponerse a la reclamación de Serbia como Estado sucesor de la ex Yugoslavia.

El Grupo Islámico en las Naciones Unidas se reunió el 21 de mayo de 1992 con miras a coordinar los esfuerzos de los Estados miembros de la OCI para conseguir que Bosnia y Herzegovina fuera Miembro de las Naciones Unidas. Gracias a sus esfuerzos, la República de Bosnia y Herzegovina, junto con las Repúblicas de Croacia y Eslovenia, fueron admitidas como Estados Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas.

Mientras tanto, al observar que la situación en Bosnia no mejoraba, el Secretario General de la OCI, teniendo en cuenta la necesidad de que el Consejo de Seguridad aprobase medidas firmes de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que actuaran rápida y decisivamente a fin de poner fin al conflicto. Dirigió cartas a los Estados miembros, instándoles a que, entre otras cosas, intensificaran sus esfuerzos ante las Naciones Unidas en este sentido. También solicitó a los Estados miembros a que concedieran un pronto reconocimiento a la República de Bosnia y Herzegovina, a que continuaran oponiéndose a la reclamación de Serbia como sucesora de la ex Yugoslavia, a que retiraran sus embajadores de Belgrado y a que disminuyeran el nivel de sus relaciones diplomáticas, políticas, económicas y de otro tipo con Serbia.

El Secretario General de la OCI también dirigió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia, instando al Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, reunido a nivel ministerial en Bali, a que adoptase una posición firme contra la agresión serbia en Bosnia y Herzegovina. En un mensaje separado dirigido al Movimiento de los Países No Alineados, el Secretario General de la OCI solicitó a los países no alineados que intensificaran sus esfuerzos para restaurar la paz y preservar la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina.

El 28 de mayo de 1992 el Grupo Islámico volvió a reunirse en las Naciones Unidas el 28 de mayo de 1992 e instó al Consejo de Seguridad a que aprobase sanciones obligatorias amplias contra Serbia. El 30 de mayo de 1992, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 757 (1992),

en la que, entre otras cosas, determinó que la situación en Bosnia y Herzegovina y otras partes de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió imponer sanciones económicas, un embargo del petróleo y un embargo aéreo contra Serbia y Montenegro. Decidió congelar todos los activos serbios. También decidió que todos los Estados redujeran el nivel del personal de las misiones diplomáticas y puestos consulares en Serbia y Montenegro.

El Secretario General celebró la aprobación por parte del Consejo de Seguridad de estas sanciones amplias obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, así como la decisión de la Comunidad Europea de aplicar sanciones económicas contra Serbia a partir del 1° de junio de 1992.

Sin embargo, la reacción de las autoridades serbias a la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad fue de desdén. Los dirigentes de Belgrado declararon en forma desafiante que era el precio que Serbia tenía que pagar por apoyar a los serbios fuera de sus fronteras. En Croacia, la ciudad de Dubrovnik fue de nuevo objeto de ataques de las fuerzas serbias. El 8 de junio de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 758 (1992), en la que, entre otras cosas, decidió aumentar el mandato y el personal de la UNPROFOR y autorizó al Secretario General a desplegar, cuando lo considerase oportuno, observadores militares y personal y equipos conexos.

En vista del deterioro continuo de la situación en Bosnia y Herzegovina y después de intensas consultas entre Estados miembros, se celebró una Reunión Extraordinaria de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores el 17 y el 18 de junio de 1992 en Estambul, Turquía. La Conferencia aprobó la resolución 1/5-EX sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, mediante la cual, entre otras cosas, reafirmó su plena solidaridad y su apoyo al Gobierno y al pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina en su justa lucha por salvaguardar su soberanía, su independencia política, su integridad territorial y su unidad.

Condenó enérgicamente los actos de violencia y el uso indiscriminado de la fuerza por el Ejército Nacional Yugoslavo y las fuerzas irregulares serbias en la República de Bosnia y Herzegovina. Expresó su agradecimiento a los Estados miembros que han reconocido la independencia de la República de Bosnia y Herzegovina y que están prestando ayuda humanitaria al pueblo de dicho país, y exhortó a los Estados miembros que no lo hubieran hecho todavía a que reconocieran de inmediato a la República de Bosnia y Herzegovina. Exigió que se retiraran las unidades del Ejército Nacional Yugoslavo que se encuentran actualmente en Bosnia y Herzegovina, o se sometan ellas mismas a la autoridad del Gobierno de Bosnia y Herzegovina, o se las desarme y desbande, colocando sus armas bajo control internacional eficaz.

La Conferencia acogió con beneplácito y apoyó plenamente las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al imponer sanciones obligatorias globales contra Serbia y Montenegro, incluida una prohibición del suministro de petróleo, e instó a todos los Estados a que cumplieran cabalmente dichas sanciones. También pidió el respeto de los actuales arreglos de cesación del fuego, así como de los principios del derecho humanitario, incluidas las Convenciones pertinentes de Ginebra.

La Conferencia condenó firmemente el incumplimiento por los dirigentes serbios, tanto en Belgrado como en Bosnia y Herzegovina, de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad que invocan el Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas relativo a sanciones económicas, e instó al Consejo de Seguridad a que aplicara el Artículo 42 del Capítulo VII de la Carta, que permite una acción coordinada de fuerzas terrestres, navales o aéreas para restablecer la paz y la seguridad

internacionales, cuando las medidas previstas en el Artículo 41 hubieran demostrado ser inadecuadas. También pidió a los Estados miembros de la OCI que prestaran pleno apoyo a las Naciones Unidas en cuanto a personal y recursos para la adopción de cualquier medida que el Consejo de Seguridad estimara necesaria con miras al cumplimiento y aplicación de sus resoluciones relacionadas con Bosnia y Herzegovina.

La Conferencia exhortó a las autoridades serbias de Belgrado a que se comprometieran a respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de las Repúblicas de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia y Macedonia. También exhortó a las autoridades serbias a que se abstuvieran de alterar la composición demográfica de Bosnia y Herzegovina y establecieran las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad, respetando a la vez los derechos de las minorías y de los grupos nacionales o étnicos, incluidos los de Kosovo, Vojvodina y Sandjak.

La Conferencia instó a todos los Estados a que no reconocieran a la República Federal de Yugoslavia - Serbia y Montenegro - como sucesora de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, hasta que cumpliera plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con Bosnia y Herzegovina y reconociera en forma oficial e inequívoca la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad de esta República, y hasta que se lograra un acuerdo sobre la cuestión de la sucesión entre los Estados que constituían la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Expresó su reconocimiento por los esfuerzos encomiables de los organismos humanitarios internacionales e islámicos para proporcionar socorro y asistencia a las víctimas del conflicto en Bosnia y Herzegovina; aprobó la recomendación del Secretario General de que se pusiera en práctica un programa del Banco Islámico de Desarrollo de la OCI para proporcionar ayuda humanitaria y de reconstrucción al Gobierno y pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina, y formuló un llamamiento a los Estados miembros, instituciones y filántropos islámicos a fin de que hicieran generosas donaciones voluntarias con esa finalidad. También recomendó a los Estados miembros que observaran un día de solidaridad con el pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina e iniciaran campañas especiales de recaudación de fondos a nivel nacional para

ayudarle. Asimismo, dio mandato al Grupo de la OCI a nivel de Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en Nueva York, en coordinación con el Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de relaciones Exteriores y el Secretario General de la OCI, para que se estableciera un grupo de contacto a fin de seguir de cerca la situación trágica imperante en Bosnia y Herzegovina y mantener en examen la evolución de la situación en la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia.

En aplicación de esa resolución y con el objeto de atender las necesidades de asistencia humanitaria en Bosnia y Herzegovina, el Secretario General se encargó de movilizar a las instituciones islámicas y a los Estados miembros. Así, a pedido del Secretario General, el Fondo de Solidaridad Islámica asignó una ayuda financiera en forma de asistencia directa o indirecta a Bosnia y Herzegovina. La contribución del Banco Islámico de Desarrollo ascendió a 21 millones de dólares en concepto de asistencia humanitaria y puesta en práctica de proyectos urgentes y vitales para Bosnia y Herzegovina. Varios Estados miembros participaron en estos esfuerzos de solidaridad con Bosnia y Herzegovina. En este sentido, la Arabia Saudita, el Pakistán, Turquía y Kuwait informaron a la Secretaría General que habían prestado asistencia para satisfacer las necesidades humanitarias de Bosnia y Herzegovina y ayudar a las autoridades legítimas de este país a enfrentar la situación.

De conformidad con las disposiciones de la resolución antes mencionada se creó un Grupo de Contacto de la OCI a nivel de Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, integrado por seis Estados Miembros - Egipto, el Irán, el Pakistán, la Arabia Saudita, el Senegal y Turquía - y por el representante del Secretario General de la OCI. El Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina se ha mantenido en sesión casi permanente, siguiendo muy de cerca los acontecimientos y formulando recomendaciones al Grupo Islámico ante las Naciones Unidas para la adopción de una acción vigorosa tendiente a la prestación del pleno apoyo político y diplomático de los Estados miembros a la causa de Bosnia y Herzegovina en las Naciones Unidas.

El 29 de junio de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 761 (1992), mediante la cual subrayó la urgencia de suministrar rápidamente asistencia humanitaria a Sarajevo. El 30 de junio, el Consejo de Seguridad

aprobó la resolución 762 (1992), por la que, entre otras cosas, instó al Gobierno de Croacia a que retirara su ejército a las posiciones que mantenía antes de la ofensiva del 21 de junio de 1992. El 13 de julio, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 764 (1992), en la que deploró la continuación de la lucha en Bosnia y Herzegovina; autorizó al Secretario General a desplegar elementos adicionales de la UNPROFOR, y exigió que todas las partes y los demás interesados cooperaran plenamente con la UNPROFOR y con los organismos humanitarios internacionales para facilitar la evacuación por aire de los casos de especial interés humanitario.

En vista del deterioro de la situación, el Grupo Islámico intensificó sus esfuerzos y celebró reuniones con el grupo de los miembros no alineados del Consejo de Seguridad. Se concentraron en la posibilidad de aplicar el Artículo 42 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y en el levantamiento del embargo de armas en Bosnia y Herzegovina impuesto a Yugoslavia en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas relativo al derecho de legítima defensa. También se examinaron cuestiones humanitarias, tales como operaciones de socorro, presencia de observadores internacionales en campos de concentración y prisiones, transporte aéreo de alimentos y establecimiento de corredores en tierra para transporte de asistencia humanitaria. Mientras tanto, el 7 de agosto el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 769 (1992), mediante la cual autorizó la ampliación del mandato de la UNPROFOR y el aumento de su personal, y reiteró su exigencia de que todas las partes y los demás interesados cooperaran con la UNPROFOR para el cumplimiento del mandato que le ha conferido el Consejo de Seguridad. También condenó los abusos cometidos contra la población civil por motivos étnicos.

El 14 de agosto de 1992, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó, durante su primer período extraordinario de sesiones, la resolución 1992/S-1/1 sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia. La Comisión, entre otras cosas, condenó en los términos más enérgicos todas las violaciones de los derechos humanos cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia y especialmente en Bosnia y Herzegovina, y condenó absolutamente el concepto y práctica de "depuración étnica". Afirmó que los Estados serán responsables por cualquier violación de

los derechos humanos que sus agentes pudieran cometer en el territorio de otro Estado. Después de la aprobación de la resolución, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos nombró al Primer Ministro polaco Tadeus Mazowiecki como Relator Especial encargado de investigar directamente la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, sobre todo en Bosnia y Herzegovina.

Mientras tanto, al reanudar su período de sesiones el 18 de agosto de 1992 el Consejo Económico y Social respaldó la resolución antes mencionada aprobada por la Comisión de Derechos Humanos.

El Grupo Islámico también decidió solicitar la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre Bosnia y Herzegovina. Luego de intensas consultas se decidió que el tema relativo a Bosnia y Herzegovina se inscribiera en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, que fue convocada para considerar el tema el 24 de agosto de 1992.

La Asamblea General aprobó la resolución 46/242 sobre la situación en Bosnia y Herzegovina. Mediante dicha resolución la Asamblea General, entre otras cosas, deploró la grave situación en Bosnia y Herzegovina así como el serio deterioro de las condiciones de vida del pueblo que allí vive, especialmente de las poblaciones musulmana y croata, como consecuencia de la agresión contra el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, que constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales. Reafirmó la necesidad de respetar la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad nacional de la República de Bosnia y Herzegoviana, y rechazó todo intento de alterar las fronteras de esa República.

La Asamblea reafirmó asimismo el derecho inherente de la República de Bosnia y Herzegovina a una defensa propia individual y colectiva de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. También exigió que todas las partes en el conflicto cesaran de inmediato la lucha y procuraran una solución pacífica en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y, en particular, de los principios del respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el no reconocimiento de los frutos de la agresión y el no reconocimiento de la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza. Exigió al mismo tiempo que cesara de inmediato toda forma de interferencia ejercida desde fuera de la República de Bosnia y Herzegovina.

La Asamblea General reafirmó su apoyo al Gobierno y el pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina en su justa lucha por salvaguardar su soberanía, su independencia política, su integridad territorial y su unidad. Instó al Consejo de Seguridad a examinar la cuestión con carácter de urgencia

y contemplar la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas, tal como lo contempla el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de poner fin a la lucha y restaurar la unidad y la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina.

En un carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 3 de septiembre de 1992, el Presidente de la Asamblea General, Su Excelencia el Sr. Samir S. Shihabi, señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

"... la opinión general fue que las Naciones Unidas en su conjunto debían y podían hacer aún más para hallar una solución urgente a la situación imperante en Bosnia y Herzegovina, salvaguardar su soberanía, integridad territorial, independencia política y unidad nacional, para poner fin a los combates y a las graves violaciones del derecho internacional humanitario en ese país."

También declaró lo siguiente:

"En el párrafo 4 de la resolución 46/242 de la Asamblea General se reafirma el derecho de la República de Bosnia y Herzegovina a la legítima defensa. La opinión general de un gran número de miembros, expresada en sus declaraciones en la Asamblea y en sus conversaciones directas conmigo, es el que el embargo de armamentos impedía a Bosnia y Herzegovina ejercer su derecho a la legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y que debían adoptarse medidas para rectificar esa situación." (A/46/967, párrs. 1 y 2)

Por invitación del Primer Ministro británico, Sr. John Major, el Secretario General de la OCI asistió mientras tanto a la Conferencia de Londres sobre la ex Yugoslavia, celebrada los días 26 y 27 de agosto de 1992. El propósito de la Conferencia fue el de ampliar la base de los esfuerzos de paz y reunir a los gobiernos principales, incluidas las partes involucradas, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones para tratar de promover un arreglo pacífico. Convocada por el Reino Unido en su calidad de Presidente actual de la Comunidad Europea, la Conferencia fue presidida conjuntamente por el Primer Ministro británico y el Secretario General de las Naciones Unidas,

El Presidente de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, Su Excelencia el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal, dirigió un mensaje a la Conferencia de Londres. En ese mensaje el Presidente de la

Conferencia Islámica en la Cumbre transmitió a los participantes la profunda preocupación de la Organización de la Conferencia Islámica por la situación imperante en Bosnia y Herzegovina y la necesidad de intensificar los esfuerzos orientados a restaurar la paz y preservar la unidad, la independencia y la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina.

Entre los Estados miembros de la OCI, el Reino de Arabia Saudita y la República de Turquía también participaron en la Conferencia de Londres. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, que es el actual Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, expresó las preocupaciones de los Estados miembros de la OCI por la situación prevaleciente en Bosnia y Herzegovina. La Conferencia de Londres sobre la ex Yugoslavia definió los principios y el marco de referencia para un arreglo negociado de la crisis allí existente. También estableció el mecanismo institucional para llevar a cabo la búsqueda de una solución pacífica.

Es pertinente observar aquí que la Declaración de Principios incluye lo siguiente: la obligación fundamental de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados de la región, y de respetar la inviolabilidad de todas las fronteras de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y la Carta de París; el rechazo de todos los esfuerzos encaminados a adquirir territorio y cambiar las fronteras mediante el uso de la fuerza; la obligación de todos los Estados y de todas las partes interesadas de cumplir plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la crisis en la ex Yugoslavia y de hacer todo lo posible para garantizar su aplicación, y el no reconocimiento de todas las ventajas obtenidas por medio de la fuerza o como consecuencia de hechos consumados o de cualquier otra consecuencia jurídica en esa esfera.

La Declaración sobre Bosnia, otro documento de la Conferencia de Londres, incluye, las siguientes disposiciones: una cesación cabal y permanente de las hostilidades y el término de toda violencia y represión, incluida la expulsión de las poblaciones; el reconocimiento de Bosnia y Herzegovina por todas las repúblicas de la ex Yugoslavia; el respeto de la integridad de las actuales fronteras, a menos que se modifiquen como resultado de un acuerdo mutuo; poner

fin de manera genuina y duradera al conflicto en toda la República y devolver el territorio tomado por la fuerza; arreglos justos y adecuados para quienes se vieron expulsados de sus hogares por la fuerza, incluido el derecho de regresar y de ser compensado por sus pérdidas; el agrupamiento de los armamentos pesados bajo control internacional; la desmilitarización de las principales ciudades y su supervisión por observadores internacionales, y una posible fuerza internacional de mantenimiento de la paz con los auspicios de las Naciones Unidas a ser establecida por el Consejo de Seguridad para mantener la cesación del fuego, controlar los movimientos militares y emprender otras medidas de fomento de la confianza.

El Documento sobre Serbia y Montenegro enumera una serie de obligaciones que ella debe asumir, a saber: la cesación de la intervención a través de sus fronteras con Bosnia y Herzegovina; la abstención por parte de los serbios de Bosnia de la toma de territorio mediante el uso de la fuerza y de la expulsión de las poblaciones locales; declarar el pleno respeto de la integridad de las fronteras actuales; restaurar plenamente los derechos civiles y constitucionales de los habitantes de Kosovo, Vojvodina y Sandjak; observar cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y otras. La Conferencia de Londres dejó en claro que en caso de falta de cumplimiento se invitaría al Consejo de Seguridad a aplicar sanciones severas que conducirían a su aislamiento internacional total.

La Organización de la Conferencia Islámica está representada en el Comité Directivo de alto nivel de la Conferencia de Londres, creado para supervisar y coordinar el proceso de paz. El Secretario General de la OCI opina que la participación efectiva de esa institución en la labor del Comité Directivo es indispensable para los esfuerzos de la organización encaminados a restaurar la paz y preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina. Además, está en consonancia con la alta importancia que los Estados miembros asignan a esta cuestión.

Por consiguiente, el Secretario General de la OCI decidió crear una Misión Permanente de la organización ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Esa Misión, que ya está funcionando, además de garantizar una

representación continua de la OCI en el proceso de paz de Ginebra en relación con la ex Yugoslavia, también ayuda a coordinar los esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la sede de Ginebra.

Mientras tanto, el Secretario General también asistió a la Décima Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta del 1° al 6 de septiembre de 1992. Los Estados miembros de la OCI desplegaron grandes esfuerzos para que cesara la participación de Yugoslavia en el Movimiento de los Países No Alineados.

El 19 de septiembre de 1992, en respuesta a la solicitud del Grupo Islámico en las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, por medio de su resolución 777 (1992), consideró que la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia había dejado de existir y que la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía continuar automáticamente la representación de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, por lo cual recomendó a la Asamblea General que la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) solicitara su incorporación en las Naciones Unidas, no debiendo participar mientras tanto en la labor de la Asamblea General. La Asamblea General avaló esta recomendación.

La situación en Bosnia y Herzegovina fue un tema importante del programa de la Reunión Anual de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 23 de septiembre de 1992. El Presidente de Bosnia y Herzegovina, Su Excelencia el Sr. Alija Izetbegovic, se dirigió a dicha Reunión Anual de Coordinación y expresó el reconocimiento de su Gobierno y de su pueblo por el inquebrantable apoyo prestado por la OCI a su justa lucha encaminada a salvaguardar la independencia, la unidad y la integridad territorial de su país.

En su Declaración Final, la Reunión Anual de Coordinación de la OCI, entre otras cosas, acogió con satisfacción la celebración de la Conferencia de Londres sobre la ex Yugoslavia y pidió que todos los compromisos contraídos en esa Conferencia se respetaran cabal y prontamente tanto en su letra como en su espíritu. En particular, puso de relieve la urgente necesidad de aplicar las disposiciones relativas al establecimiento de una zona de exclusión de vuelos, el control del armamento pesado, el cierre de los campos de concentración, el regreso de los refugiados a sus hogares y la prestación efectiva de socorro humanitario. Condenó la continuación de la agresión serbia contra Bosnia y Herzegovina y expresó su alarma ante el fracaso de los numerosos esfuerzos orientados a ponerle fin. En este contexto, reafirmó el derecho inmanente de Bosnia y Herzegovina a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y subrayó la necesidad de eximir a Bosnia y Herzegovina de las disposiciones relativas al embargo de armas.

El 9 de octubre de 1992 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 781 (1992), por medio de la cual decidió establecer la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina. Esta zona de exclusión de vuelos fue violada constantemente por la fuerza aérea serbia, que continuó atacando posiciones gubernamentales en el norte y el este de Bosnia y Herzegovina. El ataque más reciente tuvo lugar hoy, cuando los agresores llevaron a cabo ataques aéreos contra varias aldeas bosnias produciendo la muerte de 70 civiles, 18 de ellos niños.

Mientras tanto, el Grupo de Contacto de la OCI ha continuado sus esfuerzos en el seno de las Naciones Unidas. El 12 de noviembre de 1992 intercambió opiniones con el Sr. Cyrus Vance y Lord Owen en Nueva York.

El Grupo de Contacto también intensificó sus esfuerzos para convocar una reunión del Consejo de Seguridad que examinara la posibilidad de tomar medidas urgentes para acelerar el despliegue de elementos militares adicionales en la UNPROFOR, asegurar un acceso seguro para la ayuda humanitaria en todas las partes de Bosnia y Herzegovina, poner en vigor la zona de exclusión de vuelos y tomar medidas para someter ante un tribunal internacional a los responsables de la aborrecible práctica de "depuración étnica".

Gracias a estos esfuerzos se convocó al Consejo de Seguridad para examinar la situación en Bosnia y Herzegovina, con la señalada participación en el debate de muchos Estados miembros del Grupo Islámico, así como de los copresidentes del Comité Rector y del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos. El informe hecho al Consejo de Seguridad por el Sr. Mazowiecki dio una visión cruel y espantosa de la situación general en Bosnia y Herzegovina.

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su declaración al Consejo de Seguridad, hizo referencia a las violaciones masivas y graves del derecho a la vida y otros derechos humanos fundamentales en Bosnia y Herzegovina. Señaló que la "depuración étnica" es esencialmente no una consecuencia sino un objetivo de esta guerra. Una población aterrorizada, especialmente de musulmanes, está abandonando masivamente las zonas peligrosas. Miles de refugiados han sido sometidos a un verdadero infierno.

El Relator Especial también expresó preocupación por la situación en Kosovo. Afirmó que los derechos humanos de la población albanesa se violan sistemáticamente en muchas esferas de la vida. La población húngara, croata, eslovaca y ucrania que vive en Vojvodina, así como los musulmanes en Sandjak, han sufrido distintas formas de discriminación y opresión. En todas estas regiones existe la posibilidad inminente de una escalada del conflicto, sin excluir el estallido de la lucha.

El Relator Especial también señaló que durante sus misiones había encontrado pruebas de que se habían cometido crímenes de guerra. La investigación ulterior de estos crímenes debería continuar dentro del mandato de la Comisión de Expertos creada de conformidad con la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad.

Por su parte, los miembros del Grupo Islámico en las Naciones Unidas condenaron la negativa serbia a cumplir lo exigido por el Consejo de Seguridad y expresaron firmemente su pesar por la falta de eficacia de las iniciativas emprendidas por la comunidad internacional para detener la agresión contra Bosnia y Herzegovina y poner fin a los padecimientos de la población civil. Por consiguiente, los miembros del Grupo Islámico pidieron que se realizaran nuevos esfuerzos y se tomaran medidas decisivas para restaurar la paz en esa región del mundo. Sobre la base del derecho inmanente de legítima defensa, individual y colectiva, como se reconoce en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados miembros del Grupo Islámico también pidieron el levantamiento del injusto embargo de armas, que perjudica a Bosnia y Herzegovina y beneficia a los agresores serbios.

A este respecto, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 787 (1992) el 16 de noviembre de 1992 en la que decidió, entre otras cosas, hacer más estricto el embargo económico contra Serbia y Montenegro. La decisión del Consejo pretendía imponer un bloqueo en el río Danubio y en la costa adriática, prohibir el transporte de productos del petróleo, metales, productos químicos y otros bienes estratégicos y autorizar el registro de todos los buques mercantes.

En el marco de los preparativos del Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, el Secretario General ha mantenido contactos estrechos con varios dirigentes de los Estados miembros. Del 6 al 16 de noviembre de 1992 hizo una visita de trabajo a los Emiratos Arabes Unidos, el Irán, Turkmenistán, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Albania, Croacia y Turquía. El Secretario General de la OCI visitó Albania los días 14 y 15 de noviembre para cambiar impresiones con el Presidente Sali Berisha y otros dirigentes albaneses sobre el rápido deterioro de la situación en Kosovo. Visitó Zagreb e intercambió impresiones con el Presidente Franjo Tudjman y con los dirigentes croatas, y se reunió con refugiados bosnios en Croacia.

El Secretario General de la OCI visitó Sarajevo el 16 de noviembre de 1992 e intercambió impresiones detalladas con Su Excelencia Alija Izetbegovic, Presidente, y con Su Excelencia Haris Silajdzic, Ministro de

Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina. Los dirigentes y el pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina acogieron cálidamente esta visita, puesto que demostraba la solidaridad y el apoyo de la OCI a su justa lucha para defender la independencia, la unidad y la integridad territorial de su país.

Por amable invitación del Gobierno del Custodio de las Dos Mezquitas Santas, el Rey Fahd Bin Abdul Aziz, se celebró en Jiddah, Reino de Arabia Saudita, el Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores los días 1º y 2 de diciembre de 1992 con el fin de examinar la situación en Bosnia y Herzegovina.

El Secretario General de la OCI expresó en su declaración profunda preocupación y angustia por el deterioro de la situación en la República de Bosnia y Herzegovina, y puso de relieve la necesidad de aplicar rápidamente todas las resoluciones internacionales sobre Bosnia y Herzegovina, en particular las del Consejo de Seguridad.

En su resolución aprobada por consenso, la Conferencia, entre otras cosas, condenó firmemente la agresión serbia contra la República de Bosnia y Herzegovina y contra la República de Croacia y el incumplimiento de Serbia y Montenegro y de las fuerzas irregulares serbias de todas las resoluciones internacionales pertinentes. También condenó con vigor las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos de la población bosnia y consideró la política serbia de "depuración étnica" y el obligar a los musulmanes y croatas a abandonar sus hogares como un genocidio intrínseco y como un crimen de lesa humanidad. Reafirmó su compromiso de restaurar la paz en la República de Bosnia y Herzegovina de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas así como salvaguardar su unidad, soberanía, independencia política e integridad territorial. Reafirmó el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y el derecho de todos los refugiados bosnios a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y honor. También reafirmó que la República de Bosnia y Herzegovina tiene el derecho inmanente a la legítima defensa, individual y colectiva, de conformidad con el Artículo 51 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

La Conferencia instó a los Estados miembros a que prestaran su cooperación a la República de Bosnia y Herzegovina en el ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa individual y colectiva, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta. También pidió al Consejo de Seguridad que examinara antes del 15 de enero de 1993 la situación en Bosnia y Herzegovina y la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 752 (1992), así como de los compromisos pertinentes contraídos durante la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, y pidió al Grupo de Contacto de la OCI en las Naciones Unidas que siguiera junto con el Consejo de Seguridad este examen y asesorara a los Estados Miembros sobre las nuevas medidas que tal vez pudieran tomar la OCI y sus Estados miembros a fin de responder positivamente a la petición de la República de Bosnia y Herzegovina de conformidad con el Artículo 51 de la Carta.

Además, pidió al Consejo de Seguridad que aclarase y declarase explícitamente que el embargo de armas contra Yugoslavia impuesto en virtud de la resolución 713 (1991) no se aplica a la República de Bosnia y Herzegovina y que permitiera la entrega inmediata de armas defensivas a la República de Bosnia y Herzegovina por parte de los Estados miembros de la Conferencia. También pidió a los Estados miembros que garantizaran al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad su voluntad de contribuir con fondos y personal a la aplicación de las resoluciones del Consejo a fin de restaurar la paz en la República de Bosnia y Herzegovina.

Pidió al Consejo de Seguridad que tomara inmediatamente las medidas necesarias contra Serbia y Montenegro, incluido el uso de la fuerza prescrito conforme al Artículo 42 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 752 (1992) y 757 (1992), así como para impedir todo nuevo acto de agresión externa contra la República de Bosnia y Herzegovina. También pidió al Consejo de Seguridad que garantizara la aplicación eficaz de sus decisiones creando una zona de prohibición de vuelos sobre Bosnia y Herzegovina y el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas en las fronteras de Bosnia y Herzegovina y Montenegro a fin de prevenir una asistencia directa o indirecta a las fuerzas militares y paramilitares serbias.

Apoyó los esfuerzos de las Naciones Unidas para garantizar la prestación de asistencia humanitaria a la población de Bosnia y Herzegovina y pidió a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales competentes que consideraran urgentemente la posibilidad de crear zonas de seguridad, en estrecha consulta con todos los interesados de Bosnia y Herzegovina, dentro del esfuerzo humanitario en curso para llevar suministros de socorro, sin hacer nada que alentase la política de "depuración étnica" de los serbios. También pidió que se reabrieran los aeropuertos bajo control del Gobierno de Bosnia y Herzegovina, especialmente los de Tuzla y Bihac, para enviar suministros humanitarios, incluidos los envíos aéreos toda vez que fuese necesario.

Pidió a la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, a la Unión Europea Occidental y a todos

los demás interesados que intensificaran sus esfuerzos para restaurar la paz en la República de Bosnia y Herzegovina y para que actuaran con urgencia y eficacia para poner fin a los planes serbios de alterar la composición demográfica de Bosnia y Herzegovina. Observó que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina había aceptado los principios constitucionales propuestos por los copresidentes de la Conferencia de Ginebra sobre la ex Yugoslavia y subrayó la necesidad de imponer un rápido arreglo democrático.

Advirtió a los dirigentes serbios de Belgrado y de Bosnia y Herzegovina, así como a todas las personas que cometan u ordenen cometer violaciones de derechos humanos que serán responsables individualmente en lo que atañe a esas violaciones y que podrían ser castigados por crímenes de guerra, de conformidad con las Convenciones de Ginebra. También pidió el establecimiento de un tribunal internacional de crímenes de guerra para juzgar y castigar a los culpables de los crímenes de lesa humanidad y de guerra.

Solicitó al Consejo de Seguridad que actuase inmediatamente para cerrar todos los campos de concentración y de detención de Serbia y Montenegro y de Bosnia y Herzegovina establecidos por los serbios, y subrayó que en tanto no se logre ese objetivo, se asignen observadores internacionales en dichos campos y que se conceda acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja a todos esos lugares.

Expresó su honda preocupación por la creciente tensión de Kosovo, Sandjak y la República de Macedonia, así como su alarma por la posibilidad del uso de la fuerza contra los musulmanes de esas zonas, lo cual tendría consecuencias imprevisibles y podría extender la conflagración regional. Exhortó al Consejo de Seguridad a considerar con urgencia el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas en Kosovo, Sandjak, Vojvodina y la República de Macedonia para contener una situación extremadamente explosiva.

Exhortó a los Estados Miembros a considerar el rápido reconocimiento de la República de Macedonia, incluido su respaldo al ingreso a las Naciones Unidas, para fortalecer la paz y la cooperación en los Balcanes.

Decidió apoyar plenamente todos los esfuerzos por hacer caducar el carácter de miembro de la ex Yugoslavia en todos los órganos e instituciones de las Naciones Unidas.

Expresó su reconocimiento a los Estados e instituciones internacionales que han proporcionado asistencia humanitaria al pueblo de Bosnia y Herzegovina, y solicitó a todos los Estados miembros de la OCI que contribuyeran generosamente a la tarea de paliar su sufrimiento, incluido la asistencia a los centros de refugiados de musulmanes bosnios en los países vecinos, en especial en Croacia.

Encomió la colaboración positiva de la República de Croacia para facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad respecto de la situación en Bosnia y Herzegovina, en especial las que se refieren a garantizar y facilitar el envío de asistencia.

En vista de esos acontecimientos, la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica desea formular las siguientes observaciones y recomendaciones.

Primero, la situación en Bosnia y Herzegovina sigue deteriorándose y sigue aumentando la cifra de víctimas. Con el comienzo del invierno, la dimensión de las necesidades humanitarias aumentan. El patrimonio religioso y cultural de los musulmanes también es blanco de los ataques serbios en un intento sistemático de borrar todo rastro de la existencia musulmana en Bosnia y Herzegovina.

Segundo, pese a los numerosos anuncios de cesación del fuego, la lucha continúa. Los serbios han adquirido territorio, que no debe ser reconocido ni debe transformarse en una ventaja en el proceso político o en las negociaciones que se lleven a cabo para alcanzar una solución pacífica. En tal contexto, el Secretario General de la OCI celebra la reafirmación por el Consejo de Seguridad, en su resolución 787 (1992), de que toda adquisición de territorio por la fuerza o toda práctica de "depuración étnica" son ilegales e inaceptables, y que no se permitirá que ello afecte el resultado de las negociaciones sobre un arreglo constitucional en Bosnia y Herzegovina. Nuestro Secretario General también celebra la reafirmación por el Consejo de su exhortación a todas las partes y a los demás interesados, a que respeten estrictamente la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina y su decisión de que toda entidad establecida unilateralmente o todo arreglo impuesto en contravención de esa integridad territorial será rechazado.

Tercero, las sanciones económicas impuestas contra Serbia y Montenegro no han tenido aún ningún efecto apreciable. En efecto, es sabido que existen fallas que permiten eludir las sanciones. El Secretario General de la OCI celebra la aprobación de la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad y espera que éste siga considerando con seriedad la situación y aplicando eficazmente el embargo.

Cuarto, si bien hace llegar su pleno apoyo al proceso de Ginebra, la OCI debe garantizar que el proceso sea coherente con las exigencias de la legalidad internacional. La Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia debe empeñarse en asegurar la plena aplicación de los Acuerdos de Londres. Los nuevos principios constitucionales para Bosnia y Herzegovina propuestos por los copresidentes han sido aceptados por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y constituyen un paso adelante en pro de una solución democrática en esa República, solución que debe procurarse sin demora. El Secretario General de la OCI celebra la idea de convocar otro período de sesiones a nivel ministerial para buscar la forma de poner en práctica las decisiones adoptadas en períodos de sesiones anteriores. El Secretario General participará personalmente en la sesión del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, mañana, 16 de diciembre de 1992.

Quinto, la Asamblea General ha afirmado que la República de Bosnia y Herzegovina tiene, con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho inmanente de legítima defensa. Bosnia y Herzegovina deben quedar exentas de las disposiciones de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, por la que se impuso un embargo de armas contra Yugoslavia. Resulta evidente que el embargo de armas se ha utilizado de hecho en detrimento del Gobierno bosnio y ha dado al agresor una ventaja enorme. El mantenimiento del embargo de armas contra el Gobierno de Bosnia y Herzegovina equivale también a poner en pie de igualdad a la víctima y el agresor.

Sexto, deben fortalecerse las fuerzas de defensa de Bosnia y Herzegovina y permitirles asumir el control pleno sobre el territorio de su república.

Séptimo, aumentan las perspectivas de que el conflicto se extienda a otras áreas del territorio de la ex Yugoslavia. Deben realizarse todos los esfuerzos posibles para impedir esa escalada y la ampliación del conflicto a Sandjak, Kosovo y Macedonia.

Octavo, las dimensiones humanitarias de la situación en Bosnia y Herzegovina exigen atención urgente. Se pide a los Estados Miembros que examinen a fondo las necesidades de asistencia de socorro y reconstrucción del Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

Para terminar, la Organización de la Conferencia Islámica somete una vez más a la Asamblea General este trágico caso humanitario, que posiblemente tendrá repercusiones sin precedentes si no se lo aborda de manera rápida, adecuada y efectiva. La organización aguarda que se adopten sin demora medidas concretas en la forma de una resolución que, a fin de resolver esta cuestión de dimensiones múltiples, abarque los elementos necesarios adoptados en el reciente período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate general sobre el tema 143 del programa.

TEMAS 59, 61 Y 62 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/47/689)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/47/784)

DESARME GENERAL Y COMPLETO

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/47/691, PROYECTO DE RESOLUCION E)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/47/784)

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a) INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/47/692, PROYECTO DE RESOLUCION A)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/47/784)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recuerdo a los miembros que en la 81a. sesión plenaria, de 9 de diciembre de 1992, el Presidente informó a la Asamblea que a efectos de que la Quinta Comisión tuviera tiempo suficiente para terminar su examen de las consecuencias para el presupuesto por programas de tres recomendaciones de la Primera Comisión se postergaría la toma de decisión a su respecto. Habida cuenta de que el Relator ya presentó todos los informes de dicha Comisión, pasaremos directamente al examen de las tres recomendaciones que figuran en los informes de la Primera Comisión sobre los temas 59, 61 y 62 del programa, respectivamente.

Examinaremos en primer término el informe de la Primera Comisión sobre el tema 59 del programa, "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa", que figura en el documento A/47/689.

Daré la palabra en primer término a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Como no hay ninguno, pasaremos a tomar decisión sobre el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

En el documento A/47/784 figura el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución en el presupuesto por programas.

La Primera Comisión aprobó el proyecto sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Asamblea General desea actuar en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/76).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no escucho objeciones, entenderé que la Asamblea General desea concluir en esta forma su examen del tema 59 del programa.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea reanuda su examen del informe de la Primera Comisión sobre el tema 61 del programa, "Desarme general y completo", que figura en el documento A/47/691.

Pasaremos a tomar decisión sobre el proyecto de resolución E, que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 38 de su informe. La Asamblea ya votó respecto de las recomendaciones que figuran en los párrafos 38 y 39 del informe en su 81a. sesión plenaria, el 9 de diciembre.

El proyecto de resolución E lleva por título "Transparencia en materia de armamentos", y el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas figura en el párrafo 3 del documento A/47/784.

La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución E sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 47/52 L).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición.

Sr. FOUATHIA (Argelia) (interpretación del francés): Mi delegación desea dejar en claro su posición respecto del proyecto de resolución E, "Transparencia en materia de armamentos".

En el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General la delegación argelina votó a favor de la resolución 46/36 L. Con ello quiso manifestar su firme respaldo al concepto de transparencia en la esfera

militar. En esa oportunidad explicó su posición en cuanto al establecimiento de un sistema que reflejara transparencia en una esfera tan delicada como la de la seguridad de todos los Estados, y manifestó su deseo de que se estableciera en las Naciones Unidas un sistema viable y que pudiera garantizar verdaderamente la transparencia en todos los aspectos relacionados con la transferencia de armamentos sin excepción, con lo que contribuiría efectivamente a la no proliferación y al desarme en general.

Lamentablemente, no se han corregido las fallas de entonces, y por ello los esfuerzos que se hicieron posteriormente para poner en funcionamiento un registro de transferencia de armamentos no encararon adecuadamente los aspectos adicionales de la cuestión de la transparencia.

Además, creemos que el informe que figura en el documento A/47/342 debió incluir más recomendaciones específicas para mejorar el referido registro con la finalidad de que abarque todos los aspectos de la transparencia. Esperábamos que se diera a este tema un tratamiento equitativo y eficaz en lugar de utilizar un enfoque selectivo, y por ende discriminatorio.

Un tratamiento equilibrado de los distintos elementos de la transparencia en las transferencias internacionales de armamentos hubiera apuntado al establecimiento de un registro que tuviera las características de un sistema general. Esto implicaría tener en cuenta aspectos tan inseparables como la capacidad nacional para la adquisición y la producción de armamentos, el almacenamiento de armamentos, la difusión de las armas de destrucción en masa y la transferencia de la tecnología militar. Esto hubiera llevado también a corregir las desigualdades en materia de obligaciones entre los países importadores y aquellos que cubren sus necesidades con la producción nacional.

De todos modos, mi delegación, haciendo gala de un espíritu constructivo, se sumó al consenso, en primer término para reafirmar nuestro compromiso con medidas genuinas de desarme, y también para reiterar nuestro pleno respaldo al concepto total de la transparencia, una transparencia universal y no discriminatoria y que, por ello, fortalezca las medidas de fomento de la confianza entre los Estados.

Por lo tanto, manifestamos la esperanza de que la Conferencia de Desarme pueda acelerar sus trabajos sobre este tema para corregir rápidamente todas las deficiencias que hemos observado y poner en pleno funcionamiento todos los aspectos de la transparencia en la esfera de los armamentos, de modo que se los pueda aplicar a todas las categorías de armas, tanto convencionales como de destrucción en masa.

Sr. SHOUKRY (Egipto) (interpretación del inglés): Quisiera hacer uso de la palabra en explicación del voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución E que figura en el documento A/47/691, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

Desde la aprobación de la resolución 46/36 L en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la atención respecto de esta cuestión se ha concentrado en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de elaborar los procedimientos técnicos y realizar ajustes al anexo de la resolución 46/36 L, necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales, y de preparar un informe sobre las modalidades para la pronta ampliación de su alcance. La delegación de Egipto toma nota del informe del Grupo de Expertos que figura en el documento A/47/342 y Corr.1 y aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento al Embajador Hendrik Wagenmakers, Presidente del Grupo, por la excelente manera en que llevó a cabo y dirigió las deliberaciones del Grupo de Expertos, que condujeron a la elaboración del informe.

Egipto continúa apoyando los objetivos de la creación del Registro. Seguimos convencidos de que los requisitos básicos necesarios para que el Registro cumpla con esos objetivos como medida eficaz de fomento de la confianza que contribuya al desarme, la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad para todos los Estados son un Registro de armas verdaderamente universal, amplio y no discriminatorio, que garantice la igualdad de derechos y obligaciones para todos los Estados, y el reconocimiento de los intereses legítimos de seguridad de todos los Estados, brindando el mayor grado de transparencia posible en todas las esferas de armamentos.

En esta oportunidad, reiteramos también nuestro convencimiento basado en el principio de que la transparencia y otras medidas de fomento de la confianza no son un fin en sí mismas, sino meramente un medio para facilitar y contribuir al logro de un desarme general y completo mediante la eliminación de la sospecha y la duda, disminuyendo así la tirantez.

El informe del Grupo de Expertos técnicos incorpora los procedimientos para el funcionamiento del Registro. Nos percatamos de que se llegó a este informe tras difíciles consultas entre los expertos, lo que requirió fórmulas de transacción sobre diversos aspectos.

Si bien un experto egipcio participó en la elaboración de este informe, seguimos presentando algunas reservas respecto de los procedimientos prácticos formulados para el funcionamiento del Registro. Consideramos que estos procedimientos quizá no proporcionen la suficiente transparencia, que es fundamental para el éxito del Registro. Nos sorprendió que el Grupo no tratara de definir las transferencias de armamentos, pese a su competencia para hacerlo, ya que este es el aspecto crucial sobre el que se está elaborando el nuevo mecanismo de desarme. Por el contrario, pareciera que al Grupo le bastó con una interpretación muy limitada de lo que pueden abarcar las transferencias de armas.

También tomamos nota de que los formularios normalizados para informar acerca de transferencias son incompletos, ya que la descripción de elementos que deben registrarse es voluntaria. Este enfoque es contrario a los objetivos del Registro, porque puede obstaculizar el análisis efectivo de la información provista.

Asimismo, nos preocupa que, al cumplir con su mandato respecto de las modalidades para la pronta ampliación del alcance del Registro, el Grupo se limitó a plantear una gama de cuestiones que podría abordar el Grupo que se establecerá en 1994. Consideramos que el emprender tal procedimiento no forma parte del mandato del Grupo; hubiéramos preferido que éste abordara su mandato al respecto con mayor profundidad y compromiso, y mediante un examen más sustantivo de las cuestiones identificadas.

Al igual que cuando se aprobó la resolución 46/36 L, la cuestión relativa a la ampliación del alcance del Registro continúa siendo hoy una de nuestras principales prioridades, habida cuenta de que, sólo mediante su ampliación, el Registro se convertiría en un mecanismo verdaderamente completo de desarme, proporcionando el más amplio grado de transparencia. Ello se lograría a través de la adición de más categorías de equipos y la inclusión en el Registro de información sobre arsenales militares, producción nacional de armamentos, transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares y armas de destrucción en masa. Este enfoque amplio es fundamental para salvaguardar la seguridad de todos los Estados, eliminando las sospechas y las dudas y garantizando la universalidad del Registro.

Egipto seguirá de cerca el funcionamiento del Registro para evaluar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos que llevaron a su creación. Continuará participando activamente en los debates en curso en la Conferencia de Desarme sobre la cuestión relativa a la transparencia en materia de armamentos. Esperamos que estos debates se vean coronados por el éxito y contribuyan positivamente al desarrollo posterior del Registro y la ampliación de su alcance. Al mismo tiempo, cabe señalar que, habida cuenta de que la Asamblea General estableció el Registro, todas las decisiones relativas a su operación y desarrollo continúan firmemente dentro del marco de la competencia exclusiva de la Asamblea, en el contexto de los esfuerzos para lograr un desarme general y completo, de conformidad con las prioridades reconocidas del desarme, y para consolidar la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 61 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea reanudará ahora su consideración del informe de la Primera Comisión (A/47/692) sobre el tema 62 del programa, "Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General".

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A, que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 25 de su informe. La Asamblea adoptó una decisión respecto de las demás recomendaciones que figuran en los párrafos 25 y 26 del informe en su 81a. sesión plenaria, el 9 de diciembre de 1992.

El proyecto de resolución A se titula "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional". Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A figuran en el documento A/47/784.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 159 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 47/53 F).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 62 del programa?

Así queda acordado.

TEMAS 33 Y 34 DEL PROGRAMA (continuación)

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID (A/47/22)
- b) INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS A SUDAFRICA (A/47/43)
- c) INFORME DE LA COMISION CONTRA EL APARTHEID EN LOS DEPORTES (A/47/45)
- d) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/525, A/47/559, A/47/574)
- e) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/47/616)
- f) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/47/L.27, L.29, L.31, L.32, L.44 y Corr.1, L.45 y Corr.1, L.46)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/513)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.15)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Me permito recordar a los representantes que el debate sobre los temas 33 y 34 del programa concluyó en la 66a. sesión plenaria, el 19 de noviembre.

Cedo ahora la palabra al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, quien presentará los proyectos de resolución A/47/L.29, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid", y A/47/L.32, denominado "Esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática".

Sr. GAMBARI (Nigeria) Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (interpretación del inglés): Hace exactamente 26 días, la Asamblea General concluyó su debate del tema 33 del programa, "Política de Apartheid del Gobierno de Sudáfrica". Estamos aquí una vez más para dar efecto práctico a las opiniones que tan elocuentemente se han expresado acerca del proceso político en curso en Sudáfrica.

En mi discurso inaugural durante el debate, insté a la comunidad internacional a no llamarse a error acerca del sistema aborrecible del apartheid y a no cejar en su lucha por ponerle fin. Tampoco debemos apresurarnos a declarar la muerte del apartheid. Antes bien, tenemos que recordar que, a pesar de los progresos alcanzados en Sudáfrica en los últimos tres años, la mayoría de los pueblos de este país carece todavía de derechos civiles.

Aún persiste la violencia trágica que sacudió al país e impide que prevalezca un clima de libre actividad política. Por consiguiente, el Comité Especial contra el Apartheid recomienda a la Asamblea General que inste a las autoridades sudafricanas a ejercer plena e imparcialmente la responsabilidad fundamental de todo gobierno: poner fin a la violencia, proteger las vidas, la seguridad y los bienes de todos los sudafricanos en todo el país y garantizar que el peso de la ley caiga sobre los responsables de la violencia. La Asamblea General también debería exhortar a las autoridades sudafricanas a asumir plenamente la responsabilidad que les cabe en el respeto y la protección del derecho de los sudafricanos a participar en manifestaciones públicas pacíficas en todo el país, a fin de expresar sus opiniones políticas en forma eficaz.

Como Presidente del Comité Especial, es para mí un auténtico placer presentar dos de los proyectos de resolución que el Comité Especial patrocina directamente. Se trata de los proyectos de resolución A/47/L.32, titulado

"Esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática", y A/47/L.29, denominado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

El proyecto de resolución consolidado A/47/L.32 representa un consenso que fue arduo de lograr. Abarca todos los aspectos prácticos de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica. Según este proyecto de resolución, la Asamblea reafirma la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional y la necesidad de que sus disposiciones se cumplan cabalmente. La Asamblea reconoce, también, la responsabilidad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto, como se estipula en la Declaración, de ayudar al pueblo de Sudáfrica en su legítima lucha por lograr la eliminación total del apartheid por medios pacíficos.

El proyecto de resolución se ocupa de la mayoría de las cuestiones expresadas en el curso de las complicadas negociaciones que llevaron al consenso en el texto consolidado. Refleja con precisión las realidades que conviven en Sudáfrica. En el proyecto de resolución se exhorta asimismo a todas las partes en Sudáfrica a contribuir al logro de los objetivos del Acuerdo Nacional de Paz.

Una vez más, el Comité Especial desea hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe presionando adecuadamente a Sudáfrica. Huelgan las explicaciones sobre el párrafo 12 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución. También reitero que es esencial que la comunidad internacional aliente al pueblo de Sudáfrica a reanudar las negociaciones amplias sobre los pactos de transición con miras a alcanzar un pronto acuerdo sobre una nueva constitución democrática y no racista.

Incluso en épocas corrientes, nunca es sencillo lograr el consenso. Y estas no son épocas corrientes. Los acontecimientos que tienen lugar en Sudáfrica, en particular, y en el mundo, en general, son tan variables que permiten la posibilidad de extraer diferentes conclusiones sobre un mismo tema. La cuestión del apartheid en Sudáfrica no ha sido una excepción. Ese proyecto de resolución, sin embargo, intenta demostrar que la comunidad internacional debería considerar los acontecimientos de Sudáfrica de manera equilibrada y útil.

A pesar de las dificultades que encontramos en el proceso, pudimos llegar a un consenso acerca del proyecto de resolución, por lo cual agradezco a todos nuestros colaboradores en las negociaciones. Con sus contribuciones directas y constructivas demostraron, una vez más, su voluntad de encauzar nuevamente el proceso de cambio en Sudáfrica, detenido durante meses, en gran parte debido a la constante violencia. Agradezco personalmente el apoyo y la cooperación recibidos de todos los participantes a lo largo de todo el difícil período de negociaciones.

Por consiguiente, en nombre del Comité Especial y, en verdad, de la Asamblea toda, me enorgullece presentar este proyecto de resolución consolidado relativo a los esfuerzos internacionales necesarios para resolver los problemas sudafricanos. Recomiendo con placer que la Asamblea apruebe por consenso el proyecto de resolución A/47/L.32.

También tengo el deber de someter a consideración de la Asamblea General el texto del proyecto de resolución A/47/L.29, que se refiere al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid. Como todos saben, con la aprobación de este proyecto de resolución se renovarían el mandato anual del Comité y se establecerían las directrices para su labor durante el año.

En general, el lenguaje de este proyecto de resolución mejora levemente el del año pasado. De modo similar, al apreciar y reconocer los acontecimientos positivos que tienen lugar en Sudáfrica, el Comité Especial ha reducido ligeramente su pedido de apoyo financiero para el año próximo.

En general, la labor del Comité continuará haciendo hincapié en una prudente combinación de presión continua sobre las autoridades sudafricanas y ayuda a los sectores más desposeídos de la sociedad sudafricana. Creemos que, a pesar del cariz de los acontecimientos políticos de Sudáfrica durante los últimos seis meses, el proceso político en curso en este país requiere tal aliento y asistencia.

El proyecto de resolución tiene la posibilidad de ser aprobado por consenso. Por consiguiente, su texto ha sido revisado para reflejar los comentarios formulados por muchas delegaciones interesadas. Tal como me encargó el Comité Especial, hablé con todas las delegaciones que, el año pasado, se abstuvieron en la votación de un proyecto de resolución similar

con la esperanza de que votaran a favor este año. Quisiera hacer una última exhortación a estas delegaciones: la aprobación unánime de este proyecto de resolución por la Asamblea General representaría una victoria importante para nuestros esfuerzos colectivos en aras de una pronta solución de la cuestión de Sudáfrica.

Entiendo perfectamente que unas pocas delegaciones estén preocupadas por el mandato continuo del Comité Especial, particularmente cuando nos acercamos a los últimos y dificultosos días del apartheid. Recuerdo a esas delegaciones que consta que he expresado mi esperanza de que sea yo el último Presidente del Comité Especial contra el Apartheid. Creo vehementemente en ello. También quiero afirmar en forma inequívoca que el Comité Especial no ha de perpetuarse una vez cumplido su mandato. El mandato del Comité se considerará concluido cuando en Sudáfrica se establezca una nueva constitución no racista y democrática y se celebren elecciones libres y justas sobre esta base. Este ha sido nuestro objetivo común durante todos estos largos años de lucha y, todavía hoy, sigue siendo nuestra meta. Una vez lograda, el Comité Especial recomendará a la Asamblea General su propia disolución.

Creo que el enfoque positivo del Comité Especial, que es tan capazmente respaldado por el Centro contra el Apartheid, merece ser reconocido y alentado. El mejor homenaje que las delegaciones pueden rendir a la labor del Comité Especial es votar a favor de este proyecto de resolución sobre su programa de trabajo. Difundamos el espíritu que subyace tras la ardua labor que hizo posible el consenso histórico reflejado en la Declaración de las Naciones Unidas y reafirmado en resoluciones de carácter general sobre el tema del apartheid en los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General con un apoyo unánime a este proyecto de resolución sobre el programa de trabajo del Comité Especial.

Por último, también quiero presentar a la Asamblea los proyectos de resolución A/47/L.44, "Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica", y A/47/L.45, "Relaciones entre Sudáfrica e Israel". Estos dos proyectos de resolución han sido avalados por el Grupo de Estados de Africa. Mozambique se ha sumado a la lista de patrocinadores de ambos proyectos. El apoyo de la Asamblea a los proyectos de resolución confirmará el respaldo continuo de la comunidad internacional al proceso crítico y vulnerable que se está desarrollando actualmente en Sudáfrica mediante una aplicación por etapas de la presión apropiada sobre las autoridades de Sudáfrica.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Representante Permanente de Suecia, quien va a presentar el proyecto de resolución A/47/L.27, "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica".

Sr. OSVALD (Suecia) (interpretación del inglés): Como Presidente del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/47/L.27 en nombre de los Estados Miembros patrocinadores, a los que hay que agregar a Angola, Malasia y Mozambique, a todos los cuales expreso mi agradecimiento por su valioso apoyo.

Desde que fue creado en 1965, el Fondo Fiduciario ha dado socorro humanitario y asistencia jurídica a los sudafricanos que eran perseguidos por su oposición al apartheid. También ha brindado ayuda a los refugiados y exiliados sudafricanos que se vieron obligados a abandonar su país.

La necesaria y valiosa asistencia que da el Fondo Fiduciario fue posible por el apoyo unánime y constante de los Estados Miembros, que en forma generosa han contribuido con casi 48 millones de dólares al Fondo desde su creación en 1965.

Como se recordará, en respuesta a los acontecimientos positivos registrados en Sudáfrica con respecto al desmantelamiento de la legislación del apartheid, las mejores perspectivas para las negociaciones y la liberación de muchos presos políticos, la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, autorizó al Fondo a canalizar su ayuda por medio de organizaciones imparciales y de base amplia dentro de la propia Sudáfrica. Por consiguiente, el Fondo se encuentra ahora en condiciones de colaborar en la tarea que se realiza en el campo jurídico para asegurar la aplicación eficaz de la legislación que revoca las leyes y normas del apartheid y de brindar ayuda jurídica a los sudafricanos que están en una situación desventajosa.

Al aprobar el proyecto de resolución que presento, la Asamblea General haría suyo el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario y expresaría su apoyo a la prestación de una asistencia importante y continua en las esferas humanitaria, jurídica y educacional por la comunidad internacional. La Asamblea también apoyaría que el Fondo Fiduciario preste asistencia a las actividades de índole jurídica y respaldaría su decisión de canalizar su ayuda dentro de Sudáfrica a través de las organizaciones apropiadas.

La Asamblea General, al igual que en el pasado, haría un llamamiento para que se efectúen contribuciones generosas, tanto al Fondo Fiduciario como a otras organizaciones voluntarias dedicadas a suministrar asistencia humanitaria y jurídica en Sudáfrica.

En momentos en que los sudafricanos enfrentan el difícil período de transición hacia una Sudáfrica democrática y no racista, es importante que las Naciones Unidas prosigan prestando su valiosa ayuda humanitaria y jurídica en Sudáfrica. Por lo tanto, hago un llamamiento, en nombre del Comité de Síndicos, para que el proyecto de resolución A/47/L.27 sea aprobado sin

votación. Al hacerlo, las Naciones Unidas continuarían ayudando a aquellos que en Sudáfrica tratan, en condiciones sumamente adversas, de defender los derechos humanos fundamentales, la justicia y la tolerancia para todos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a la representante de Kuwait, quien presentará el proyecto de resolución A/47/L.31, "Embargo de petróleo contra Sudáfrica".

Sra. Al-MULLA (Kuwait) (interpretación del inglés): Tengo el honor, en nombre de los patrocinadores, de presentar el proyecto de resolución sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica, que figura en el documento A/47/L.31. Los patrocinadores del proyecto son los miembros del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, a saber, Argelia, Cuba, Indonesia, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Ucrania, la República Unida de Tanzania y Kuwait. La Jamahiriya Arabe Libia se ha sumado a los miembros del Grupo Intergubernamental para patrocinar el proyecto.

Desde su creación en 1986, el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica ha aprobado sus informes por consenso y todos sus miembros han respaldado la resolución sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica.

El consenso y la unanimidad de opiniones de los miembros del Grupo Intergubernamental en esta etapa tienen una importancia especial en la lucha contra el apartheid. Deseamos enviar un mensaje claro al Gobierno de Sudáfrica en el sentido de que a menos que haya un cambio profundo e irreversible en Sudáfrica en cuanto a la eliminación del apartheid, se mantendrá el embargo de petróleo y el Grupo Intergubernamental continuará buscando la cooperación de todos los Estados para aplicarlo en forma escrupulosa.

Por lo tanto, nos sumamos a todos aquellos que han reiterado su firme apoyo al proceso de cambio pacífico en Sudáfrica y a su exhortación para que todas las partes reanuden negociaciones amplias sin demora. Especialmente instamos a las autoridades sudafricanas a que cumplan su responsabilidad

primordial de poner fin a la violencia actual y proporcionen un ambiente conducente a una actividad política libre. Del mismo modo, exhortamos a los firmantes del Acuerdo Nacional de Paz a que cooperen entre sí en la aplicación de sus disposiciones y pedimos a todas las partes en Sudáfrica que faciliten el proceso político, absteniéndose de realizar actos de violencia.

Además de reconocer la importancia del embargo de petróleo contra Sudáfrica y la necesidad de adoptar medidas legislativas y de otro tipo, el preámbulo del proyecto contiene otros dos elementos importantes. En el cuarto párrafo del preámbulo, la Asamblea observaría que el método más eficaz para aplicar el embargo de petróleo contra Sudáfrica sigue siendo la imposición por el Consejo de Seguridad de un embargo obligatorio. Se verá que, a diferencia del año pasado, no hay referencia al Capítulo VII de la Carta en el presente proyecto de resolución.

En el quinto párrafo del preámbulo, la Asamblea tomaría nota con reconocimiento del proyecto de ley tipo sobre el embargo de petróleo y celebraría que los Estados Miembros lo consideraran.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la Asamblea General tomaría nota del informe del Grupo Intergubernamental y haría suyas sus recomendaciones.

De conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría a los Estados Miembros que, si todavía no lo han hecho, adopten o bien mantengan y apliquen medidas eficaces para prohibir el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica. Este párrafo, como también otros aspectos del proyecto, son similares a los del año pasado, con inclusión de la autorización al Grupo para que tome medidas a fin de sensibilizar a la opinión pública respecto del embargo de petróleo y la solicitud a todos los Estados para que cooperen con el Grupo Intergubernamental.

Esperamos sinceramente que el proyecto de resolución reciba el apoyo más amplio posible, lo que fortalecería la decisión de la comunidad internacional de ejercer presión con el fin de poner término rápidamente al apartheid.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante de Barbados, quien presentará el proyecto de resolución A/47/L.46, titulado "Apoyo a la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes".

Sr. MAYCOCK (Barbados) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.46, sobre la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes.

Además de los patrocinadores que figuran en el documento, las delegaciones de la Jamahiriya Arabe Libia y Mozambique se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

La Comisión pudo reunirse este año de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Llevó a cabo importantes consultas con los representantes de los movimientos de liberación de Sudáfrica, es decir, el Congreso Nacional Africano y el Congreso Panafricanista de Azania, así como con los representantes de organizaciones

deportivas no racistas de Sudáfrica. Si bien hay que reconocer que se han realizado ciertos progresos en la integración de los deportes en Sudáfrica, está claro que es necesario hacer más para poner fin al legado del apartheid en los deportes. Además, los progresos logrados hasta ahora son de naturaleza tan frágil, que sin la supervisión y presión internacionales, los deportes no racistas que están en desventaja continuarán sufriendo y la integración de los deportes en Sudáfrica sobre una base no racista seguirá siendo un objetivo no logrado.

Por tanto, es esencial que la Comisión continúe su tarea de vigilancia de los acontecimientos relativos a los deportes en Sudáfrica hasta que se elimine completamente el apartheid de los deportes y de la sociedad en ese país. Además, la Comisión, a instancia de las organizaciones deportivas no racistas de Sudáfrica, se concentrará en proporcionar apoyo moral y material a los sectores deportivos no racistas desventajados en Sudáfrica, a fin de ayudarles a superar el legado del apartheid.

Los dos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.46 se han redactado para lograr estos objetivos. Espero sinceramente que el proyecto de resolución cuente con el apoyo unánime que tanto merece.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera recordar a los miembros, que el proyecto de resolución A/47/L.15, presentado en relación con el tema 34 del programa, "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional", se presentó en la 62a. sesión plenaria, el 17 de noviembre.

Antes de levantar la sesión, quisiera informar a los representantes que las decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas 33 y 34 del programa se tomarán en fecha posterior, que se anunciará en el Diario.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.